MÍNIMA CUANTÍA No. MI-025-DMORI-2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MI-025-DMORI-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

VILLAVICENCIO
MARZO 2026

Apiay - Villavicencio, marzo de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Atención que debe brindarse a los usuarios del Dispensario Médico Oriente para atender la demanda integral en servicios de salud en los niveles I, II, III y IV de complejidad, en Villavicencio Meta tomando como referencia la Ley 352 de 1997, modificada por la Ley 447 de 1998, el Decreto 1795 de 2000 y la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 2001 emitido por el Consejo Superior de Salud de las FFMM, por el cual se establece el plan de beneficios de sanidad Militar y Policial.

El Dispensario Médico Oriente debe garantizar a los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las Fuerzas Militares “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

El Dispensario Médico Oriente cuenta con dos ambulancias básicas para el transporte de pacientes. Sin embargo, su demanda y utilidad e inmediatez en la atención limita la gran variedad de requerimientos de trasporte médico que requiere este ESM. El cual debe garantizar la oportuna prestación de este servicio en todas sus modalidades y requerimientos en función de garantizar la vida del paciente.

2. LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, requiere contar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”**

Actualmente se dispone de una ambulancia medicalizada, recientemente asignada al Dispensario Médico Oriente, sin embargo, no cuenta con elementos necesarios para atención neonatal ni tiene asignado personal médico, paramédico y técnico propio para su utilización de acuerdo a la normatividad básica exigida; y por tanto se hace necesario acudir a diferentes empresas que logren cumplir con la prestación de dicho(s) servicio(s) de la contratación que hoy nos ocupa, por tal razón, se considera pertinente que para la prestación del SERVICIO

DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, a fin de conseguir el cumplimiento total de las necesidades de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

A continuación, se describirá de manera precisa el servicio requerido por el Dispensario Médico Oriente:

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	SENCILLO	REDONDO	RECARGO TIEMPO DE ESPERA	TRASLADO FALLIDO
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1				
	2	APIAY – BOGOTÁ	1				
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1				
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1				
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1				
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1				
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1				
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1				
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1				
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1				
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1				
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1				
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1				
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1				
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1				
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1				
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1				
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1				
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1				
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1				
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1				

	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1				
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1				
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1				
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1				
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1				
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1				
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1				
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1				
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1				
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1				
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1				
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1				
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1				

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	SENCILLO	REDONDO	RECARGO TIEMPO DE ESPERA	TRASLADO FALLIDO
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1				
	2	APIAY – BOGOTÁ	1				
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1				
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1				
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1				
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1				
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1				
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1				
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1				
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1				
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1				
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1				
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1				
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1				
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1				
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1				
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1				
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1				
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1				
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1				
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1				
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1				
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1				
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1				
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1				
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1				

	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1				
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1				
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1				
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1				
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1				
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1				
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1				
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1				
SERVICIO	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CANT**	**SENCILLO**	**REDONDO**	**RECARGO TIEMPO DE ESPERA**	**TRASLADO FALLIDO**
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1				
	2	APIAY – BOGOTÁ	1				
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1				
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1				
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1				
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1				
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1				
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1				
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1				
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1				
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1				
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1				
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1				
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1				
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1				
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1				
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1				
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1				
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1				
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1				
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1				
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1				
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1				
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1				
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1				
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1				
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1				
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1				
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1				
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1				
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1				
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1				

	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1				
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1				
SERVICIO	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CANT**	**SENCILLO**	**REDONDO**	**RECARGO TIEMPO DE ESPERA**	**TRASLADO FALLIDO**
SERVICIO (COVID-19) LOCALES	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1				
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1				
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1				
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1				
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1				
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1				
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1				
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1				
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1				
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1				

OBSERVACIONES ADICIONALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO FUERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
El oferente en este espacio describirá: Tiempo y condiciones de atención del servicio para los diferentes municipios y demás departamentos del área de cobertura, anexando: 1. Si hay diferencia en los tiempos de atención 2. Tabla de tiempos de cobertura para cada lugar.

5. CODIGOS UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101902	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicio de Rescate	Servicios de ambulancia

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

Nota: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"* Cursiva y Subraye fuera del texto original.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

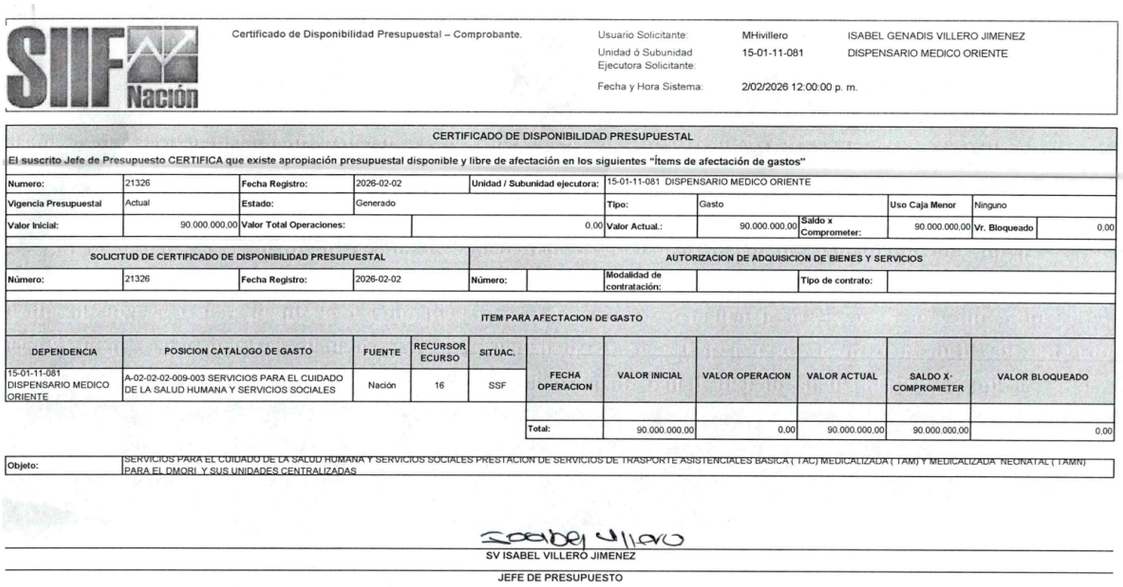
El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21326 de fecha 2026-02-02**, expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º **21326 de fecha 2026-02-26**, expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
21326	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	2026-02-02	$90.000.000,00



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivillero ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 2/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	21326	Fecha Registro:	2026-02-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	90.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual.:	90.000.000,00	Saldo x Comprometer:	90.000.000,00	Vr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	21326	Fecha Registro:	2026-02-02	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X-COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASPORTE ASISTENCIALES BASICA (TAC) MEDICALIZADA (TAM) Y MEDICALIZADA NEONATAL (TAMN) PARA EL DMORI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**.

Para el presente proceso, el Dispensario Médico de Oriente brinda las políticas administrativas y financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en términos de oportunidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio requerido. En este sentido, durante la etapa de planeación se realiza el análisis del mercado con el propósito de identificar empresas legalmente constituidas que cuenten con la capacidad técnica, operativa y organizacional para prestar el servicio objeto del proceso contractual, solicitando cotizaciones a proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y que puedan atender las condiciones técnicas y de ejecución que se establecerán en los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal,

comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso".

En atención a lo anterior, el Dispensario Médico de Oriente realiza el presente análisis del sector con el fin de identificar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación del servicio requerido.

La actividad económica de un país se encuentra dividida en diferentes sectores económicos. Cada sector agrupa un conjunto de actividades que comparten características comunes dentro de los procesos de producción o prestación de servicios. Tradicionalmente, la economía se divide en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario.

Con el fin de ilustrar la clasificación general de las actividades económicas dentro de la economía, a continuación, se presenta la distribución de los sectores económicos y algunas de las actividades que se desarrollan en cada uno de ellos.

Figura 1. Clasificación de los sectores económicos

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	ACTIVIDADES DEL SECOR	➢ Sector Ganadero ➢ Sector Pesquero ➢ Sector Agrícola ➢ Sector Minero ➢ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➢ Sector Industrial ➢ Sector Energético ➢ Sector Minero ➢ Sector de la Construcción ➢ Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➢ Sector Transporte ➢ Sector Comunicaciones ➢ Sector Comercial ➢ Sector Salud ➢ Sector Turismo ➢ Sector Sanitario ➢ Sector Educativo ➢ Sector de las Artes ➢ Sector Financiero ➢ Sector Administrativo

Fuente: Elaboración propia con base en la clasificación de sectores económicos y referencias del Banco de la República.

De acuerdo con la clasificación anterior, el objeto del presente proceso contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía, el cual agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro de este sector se encuentran los servicios de salud y el transporte, los cuales resultan fundamentales para el funcionamiento del sistema de atención médica. En este contexto, el transporte asistencial constituye un servicio complementario esencial para garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud, permitiendo el traslado seguro de pacientes entre instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados o diferentes niveles de atención.

El transporte asistencial en salud se presta mediante vehículos tipo ambulancia que cumplen con las condiciones técnicas, de dotación y talento humano exigidas por la normativa vigente, garantizando la atención del paciente durante el traslado. Este servicio se clasifica

generalmente en Transporte Asistencial Básico (TAB), Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) y Transporte Asistencial Medicalizado Neonatal (TAMN), de acuerdo con el nivel de complejidad del paciente y los equipos médicos requeridos para su atención durante el transporte.

En consecuencia, el mercado relacionado con el objeto contractual está conformado por empresas prestadoras de servicios de transporte asistencial debidamente habilitadas por las autoridades de salud competentes, que cuentan con la infraestructura, el personal asistencial y los recursos técnicos necesarios para garantizar la prestación adecuada y continua del servicio requerido por el Dispensario Médico de Oriente y sus unidades centralizadas.

9. ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico, el servicio objeto del presente proceso contractual corresponde a la prestación de transporte asistencial en salud, el cual tiene como finalidad garantizar el traslado seguro, oportuno y adecuado de pacientes que requieren movilización entre instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados o diferentes niveles de atención médica.

Este servicio debe prestarse mediante vehículos tipo ambulancia que cumplan con las condiciones técnicas, de dotación biomédica y de talento humano exigidas por la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud. En este sentido, las ambulancias destinadas a la prestación del servicio deben contar con los equipos médicos, insumos, sistemas de comunicación y elementos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada atención del paciente durante el traslado.

De acuerdo con los niveles de complejidad requeridos, el transporte asistencial se clasifica en Transporte Asistencial Básico (TAB), destinado al traslado de pacientes cuyo estado de salud no requiere soporte médico especializado durante el transporte; Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), el cual está dirigido a pacientes que requieren monitoreo permanente, equipos biomédicos y la presencia de personal médico durante el traslado; y Transporte Asistencial Medicalizado Neonatal (TAMN), destinado al traslado de recién nacidos que requieren condiciones especiales de atención, equipos médicos especializados y personal capacitado en manejo neonatal.

En consecuencia, los proveedores interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la capacidad técnica necesaria para garantizar la prestación del servicio, incluyendo la disponibilidad de ambulancias habilitadas, personal asistencial idóneo, equipos biomédicos certificados y el cumplimiento de los protocolos de atención establecidos por las autoridades sanitarias competentes, con el fin de asegurar la calidad, seguridad y continuidad del servicio requerido por el Dispensario Médico de Oriente y sus unidades centralizadas.

10. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato.

11. ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el DMORI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de insumos están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Resolución No 4130 de 2022. Manual de Contratación y de Convenios del MDN
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021
- Decreto 0142 de 2023
- Ley 2069 de 2020

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5, del Decreto 0142 de 2023 señala:

> *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> ***Parágrafo:** Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.*

12. INDICADORES ECONOMICOS

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

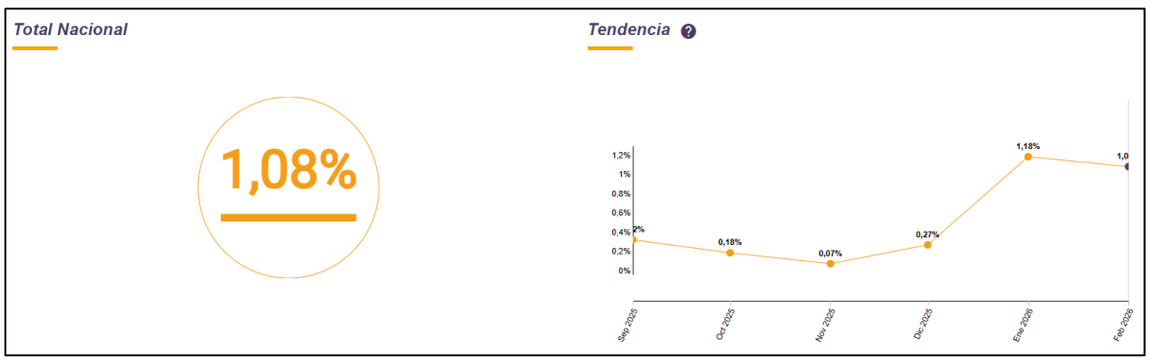
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

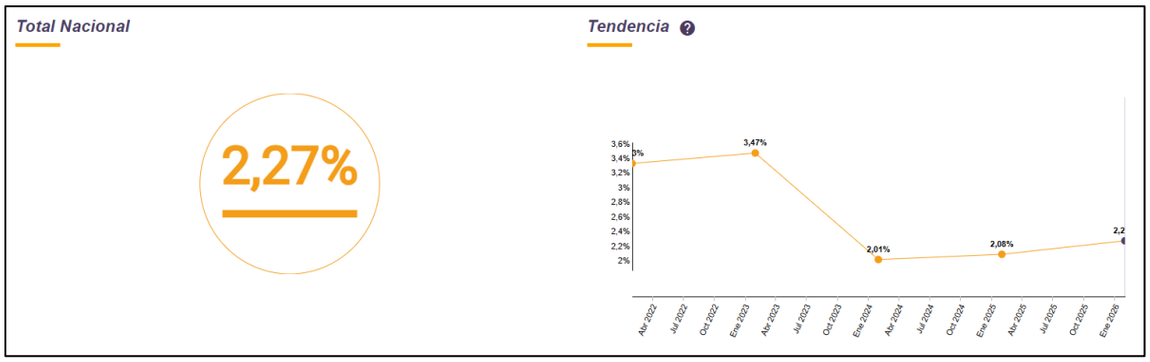
En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

VARIACIÓN IPC Mensual FEBRERO 2026



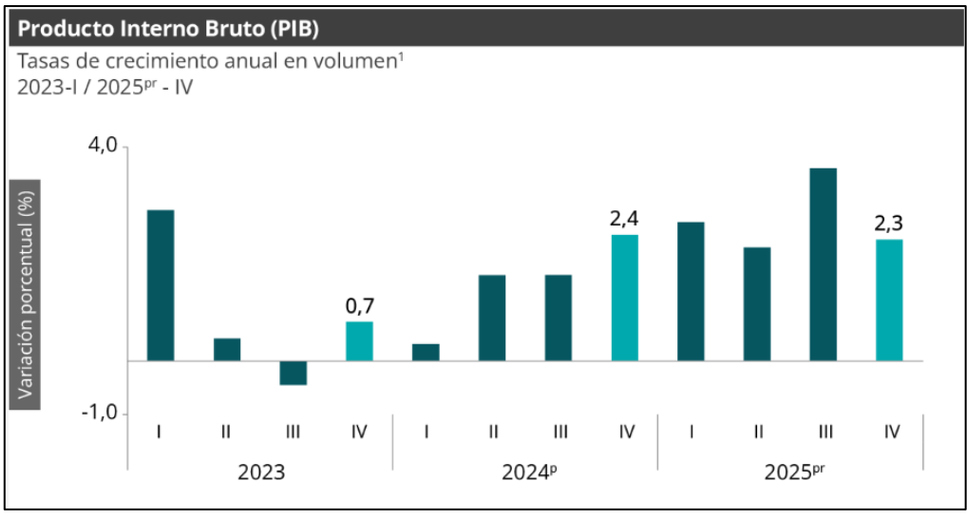
VARIACIÓN IPC Año corrido FEBRERO 2026



PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

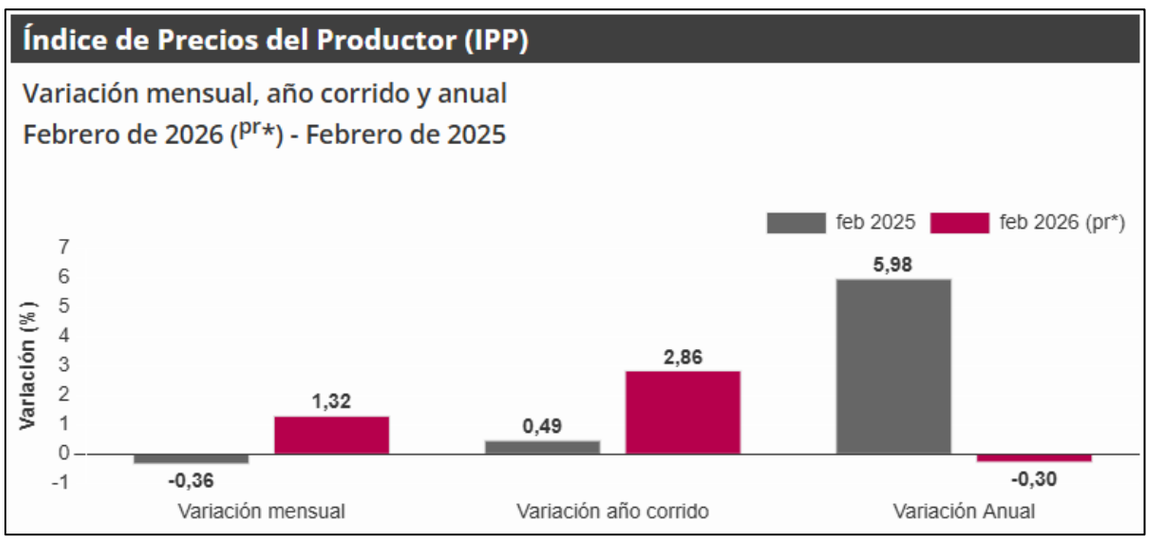
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

Información febrero 2026

El IPP de la producción nacional, en febrero de 2026 presentó una variación de 1,32% respecto a enero de 2026.

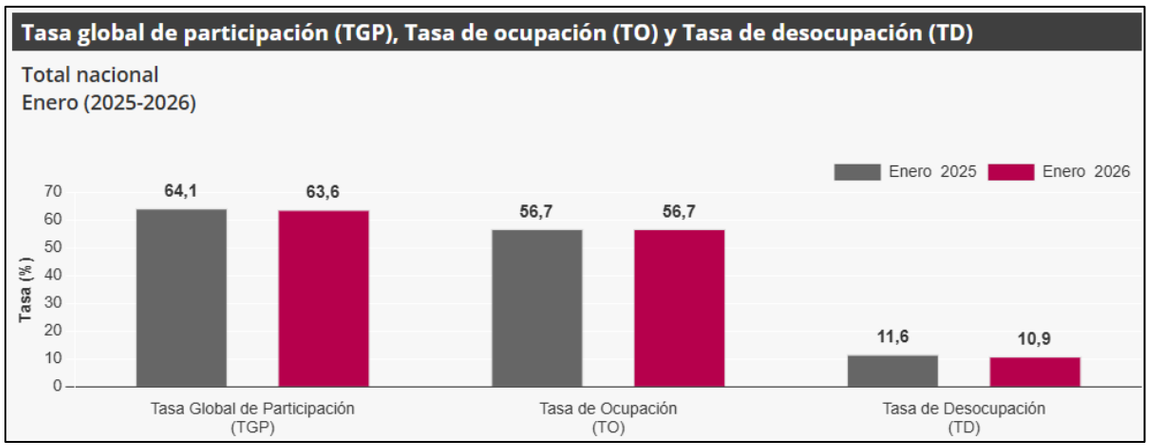


En febrero de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,78%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,50%) presentaron variaciones superiores a la media (1,32%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,46%) registró una variación inferior a la media.

TASA DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Información enero 2026

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

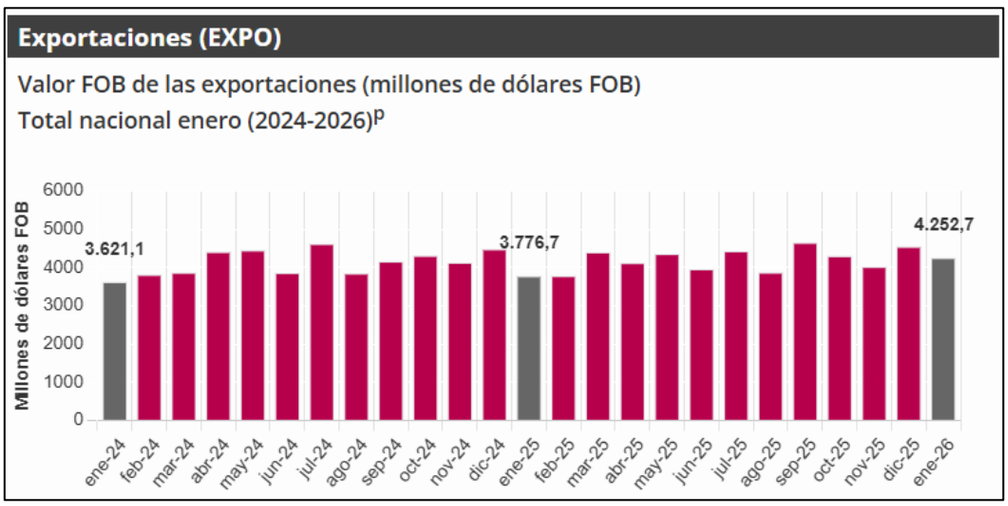


En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

EXPORTACIONES

Información enero 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

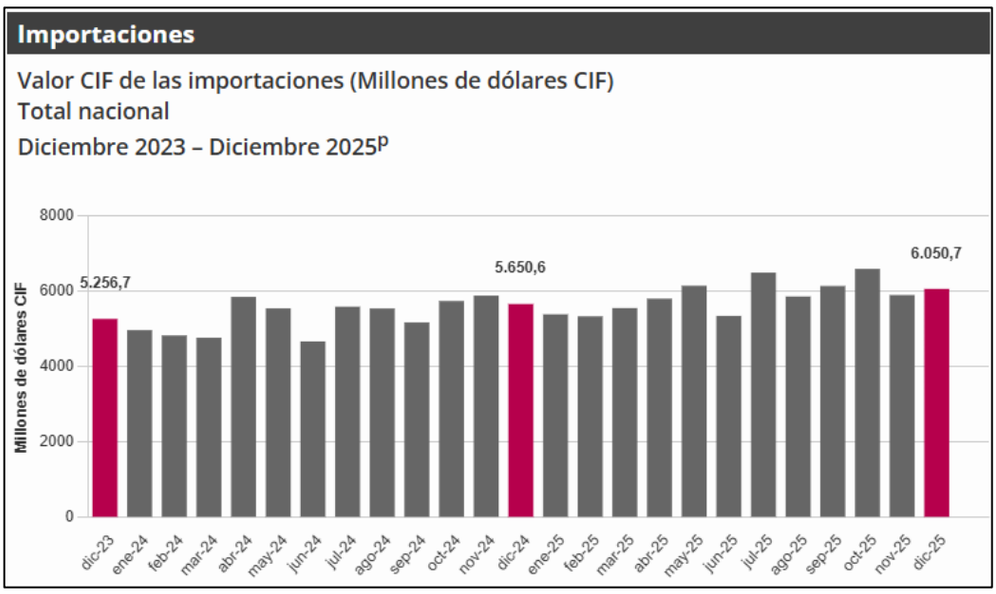


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%.

IMPORTACIONES

Información diciembre 2025

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2025, las importaciones fueron US$6.050,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,5% en el grupo de Manufacturas.



En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6% y Otros sectores con 0,1%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO





Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.

2. El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana

MYPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Al 2026, la UVT tiene un valor de $ 52.374 pesos colombianos.

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El Gobierno nacional, mediante Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025, anunció los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– y del auxilio de transporte, vigentes desde el 1 de enero de 2026, los cuales quedaron así:

Concepto	2025	Incremento	2026
Salario mínimo	$1.423.500	23%	**$1.750.905**
Auxilio de transporte	$200.000	24.5%	**$249.095**

En resumen: si en 2026 un trabajador devenga 1 smmlv y tiene derecho al auxilio de transporte, recibirá un total mensual de **$1’859.928**, después de aplicar las deducciones obligatorias de salud y pensión.



INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

13. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las MiPymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias. Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en UVT, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

En Colombia el segmento empresarial está clasificada en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

El DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales, correspondientes a 2015. Se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes de información para el cálculo de la Economía No Observada – ENO.

Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector, que incluye las operaciones económicas informales, subterráneas, ilegales, o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. A partir de esta medición, se encontró que la ENO representó el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. El módulo de Micronegocios de la GEIH es una de las fuentes utilizadas para el cálculo de la ENO en Colombia.

En el marco del documento CONPES 3956, Política de Formalización Empresarial, se confiere al DANE la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia, y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

En este sentido, las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as). (Schoar, 2010, citado en CONPES 3956).

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el DANE utilizará como insumo para la conformación del Sistema de Información de la Economía Popular – SIEP la información integrada en el Sistema de Información de Actividades Económicas Informales – SIECI, el cual tiene en la Encuesta de Micronegocios su fuente principal.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El 19 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Mujer Emprendedora, una fecha que resalta el papel de las mujeres en el desarrollo económico de Colombia. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 59 % de las empresas de personas naturales en el país son lideradas por mujeres, lo que refleja un incremento del 10 % en los últimos cuatro años. Una cifra para resaltar, teniendo en cuenta los persisten desafíos que enfrentan las emprendedoras, como el acceso a recursos financieros y formación empresarial.

En cuanto a algunas iniciativas que buscan impulsar estos proyectos, está por ejemplo el programa Academy for Women Entrepreneurs (AWE), impulsado por la Embajada de Estados Unidos en alianza con la plataforma digital Innpactia. Desde 2019, han impactado a más de 25.000 mujeres en 100 países. En Colombia, cerca de 200 mujeres han sido beneficiadas por este programa, que incluye capacitación en habilidades blandas, acompañamiento técnico y formación empresarial.

Nicole Montenegro, gerente de Éxito de Usuarios de Innpactia, resalta la importancia de este tipo de programas, sosteniendo que el enfoque hacia la agroindustria y las artesanías apoya a un sector de emprendedoras donde se puede impulsar la economía local, generar empleos y promover prácticas sostenibles.

Un ejemplo del impacto de AWE es el caso de Sandra Aguilar, líder de la Cooperativa Multiactiva de Artesanos Wayuú Ouliwou, en La Guajira. Aguilar destaca cómo el programa le permitió superar barreras como la falta de habilidades digitales y mejorar la gestión financiera de su negocio. “Aprendí a innovar y a compartir mis conocimientos con otras mujeres de mi comunidad en wayuunaiki. Ahora, mi objetivo es inspirar a más mujeres a unirse y fortalecer nuestro emprendimiento”, comentó Aguilar.

Además del acceso a conocimiento, la posibilidad de encontrar financiación es otro punto clave que las mujeres han tenido que enfrentar. Sobre esto, iniciativas como las de Bancamía, entidad de la Fundación Microfinanzas BBVA, ha facilitado el acceso a microcréditos a miles de mujeres emprendedoras. En 2024, los préstamos a mujeres superaron los 600.000 millones de pesos, permitiendo financiar pequeños negocios en sectores como comercio, alimentos y confecciones. El 56% de los clientes de Bancamía son mujeres, y el 38% vive en zonas rurales, lo que evidencia la importancia de brindar apoyo financiero en áreas vulnerables.

Viviana Araque Mendoza, presidenta de Bancamía, subrayó que “el acceso a productos financieros es una herramienta poderosa para empoderar a las mujeres. Hemos visto cómo sus ventas crecen en promedio un 10% tras acceder a microcréditos, beneficiando así a sus familias y comunidades”.

El programa Empropaz, en alianza con USAID, ha apoyado a más de 128.000 mujeres con formación empresarial y acceso a servicios financieros, especialmente en municipios

afectados por la violencia y la pobreza. Fondo mujeres Algunas mujeres emprenden para contribuir al sustento familiar, otras lo hacen por necesidad, y muchas otras para alcanzar independencia y flexibilidad para equilibrar sus aspiraciones profesionales y familiares. | Foto: Fondos Mujeres

Además de estos programas, un informe de Colombia Productiva resalta que las empresas lideradas por mujeres han demostrado mayor eficiencia y sostenibilidad. Según el estudio, las mujeres empresarias han logrado reducir en un 55,8% los productos defectuosos y en un 31,3% los desperdicios, superando a sus contrapartes masculinas. Estos resultados evidencian el potencial de las mujeres para optimizar procesos y promover la innovación en sus negocios.

Ana Sandoval, cofundadora de Bold, una fintech que apoya a pymes, comenta que “las mujeres están jugando un papel fundamental en la construcción de una economía más equitativa e inclusiva. Incrementar nuestra participación en el ecosistema empresarial es esencial para catalizar el desarrollo sostenible en América Latina”.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Gobierno ha establecido el enfoque de género como una prioridad para fomentar la igualdad en el ámbito empresarial. Iniciativas como AWE y Empropaz están construyendo el camino para que más mujeres accedan a oportunidades de crecimiento, demostrando que la inclusión financiera es clave para reducir las brechas de género.

Fuente: SEMANA

14. OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Los Dispensarios Médicos son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA: El Dispensario Médico Oriente por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

15. DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual corresponde a la prestación del servicio de transporte asistencial básico (TAB), medicalizado (TAM) y medicalizado neonatal (TAMN) para los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Oriente y sus unidades centralizadas, la dinámica del mercado se desarrolla a partir de la disponibilidad de empresas especializadas en la prestación de servicios de ambulancia debidamente habilitadas por las autoridades competentes en materia de salud.

En este contexto, la prestación del servicio se basa en la disponibilidad permanente de vehículos tipo ambulancia que cumplan con los requisitos técnicos, de dotación biomédica y de talento humano establecidos por la normativa vigente, garantizando así el traslado seguro y oportuno de los pacientes que requieran atención médica durante su

desplazamiento hacia instituciones prestadoras de servicios de salud o centros especializados.

La operación del servicio generalmente se realiza mediante la asignación de ambulancias que se encuentran disponibles de acuerdo con los requerimientos de traslado generados por la entidad contratante. Para ello, las empresas prestadoras cuentan con sistemas de coordinación y comunicación que permiten atender las solicitudes de servicio, programar los traslados y garantizar la continuidad en la atención de los pacientes.

Así mismo, la prestación del servicio implica la disponibilidad de personal asistencial capacitado, conformado por conductores entrenados para el manejo de ambulancias, auxiliares de enfermería, personal paramédico y, en los casos que lo requieran, personal médico especializado, quienes acompañan al paciente durante el traslado con el fin de garantizar su estabilidad y atención oportuna.

En cuanto a la cobertura del servicio, las empresas prestadoras de transporte asistencial cuentan con capacidad operativa para realizar traslados dentro del área de influencia del Dispensario Médico de Oriente y hacia otras instituciones de salud cuando la condición clínica del paciente lo requiera, garantizando el cumplimiento de los protocolos de atención, seguridad del paciente y calidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, la dinámica de este mercado se caracteriza por la disponibilidad de proveedores especializados que cuentan con infraestructura operativa, parque automotor habilitado, talento humano calificado y sistemas logísticos que permiten atender de manera oportuna las necesidades de transporte asistencial requeridas por las entidades del sector salud.

16. ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

17. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable al sector público, en especial la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás

normas concordantes, se realizó la consulta correspondiente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin de identificar procesos contractuales adelantados por diferentes entidades estatales para la contratación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

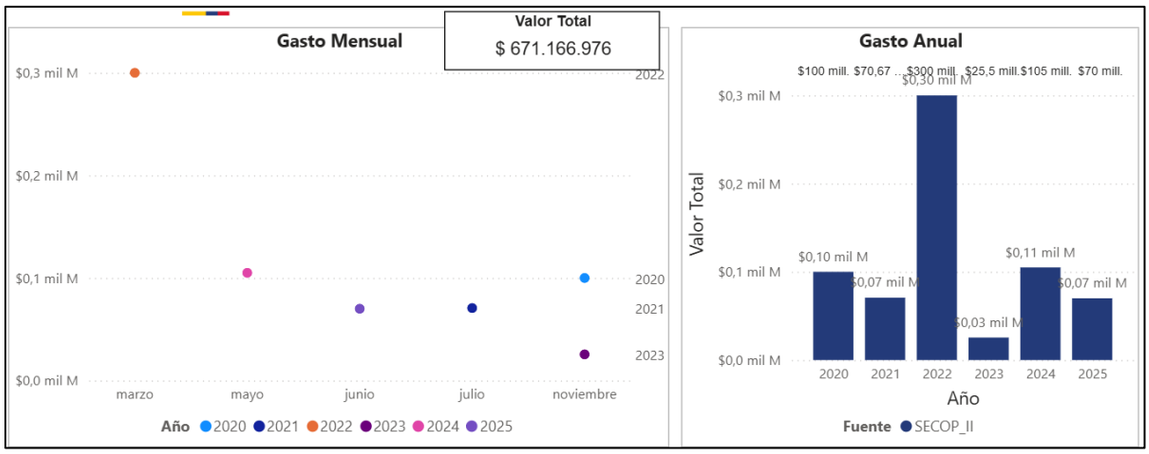
Como resultado de la búsqueda realizada mediante la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se evidenció que diversas entidades públicas han adelantado procesos contractuales para la prestación de servicios de transporte asistencial en salud, los cuales se desarrollan de acuerdo con las necesidades particulares de cada entidad y con los recursos presupuestales disponibles.

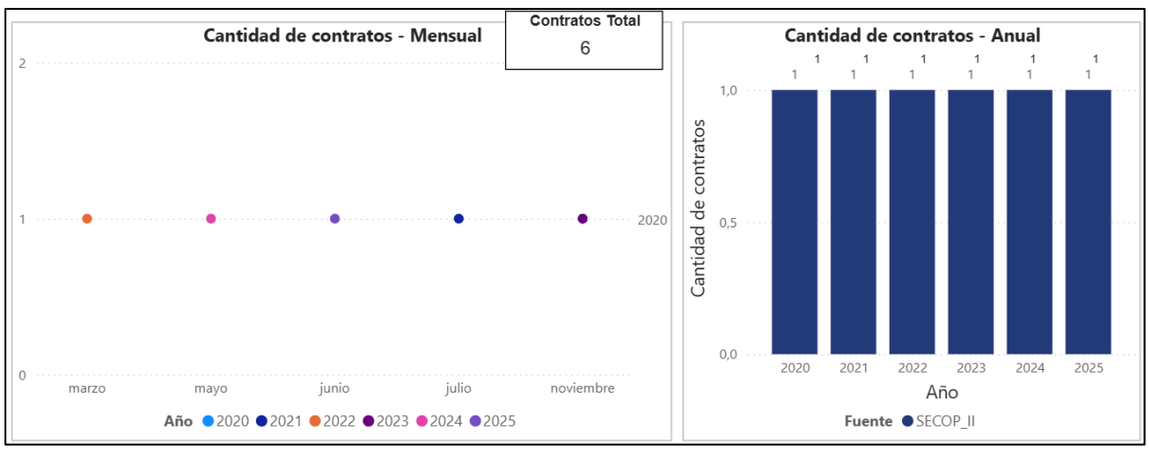
En las consultas efectuadas se pudo determinar que la contratación de este tipo de servicios se realiza generalmente mediante las modalidades de Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía, dependiendo del valor estimado del proceso. Así mismo, se identificó que dentro de las garantías exigidas en este tipo de contratos se encuentra la garantía única de cumplimiento, la cual ampara el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado.

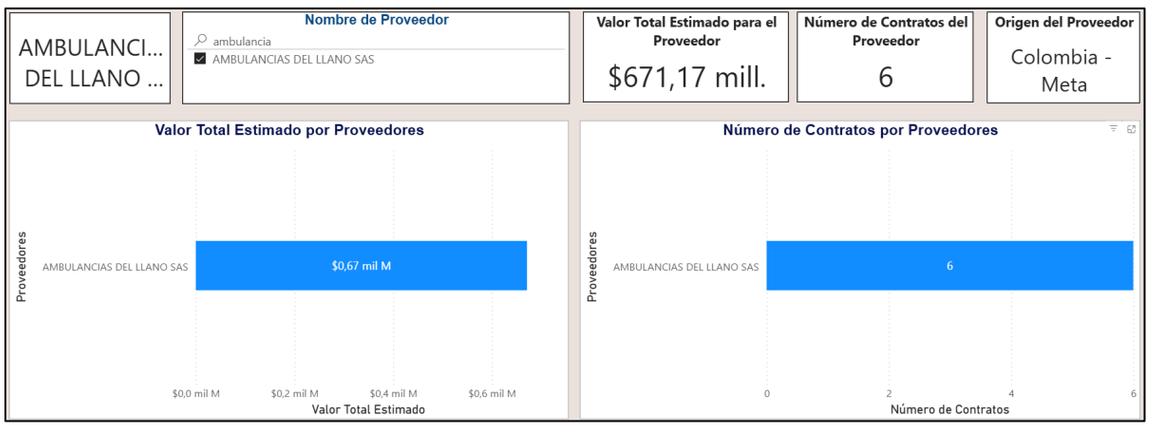
De igual manera, se evidenció que en este tipo de procesos existe pluralidad de oferentes, toda vez que en el mercado se encuentran diversas empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte asistencial en salud, lo cual permite generar condiciones de competencia dentro del proceso de selección. En este contexto, la clasificación del servicio dentro del sistema de codificación de bienes y servicios se encuentra asociada al código 921019 del estándar internacional UNSPSC.

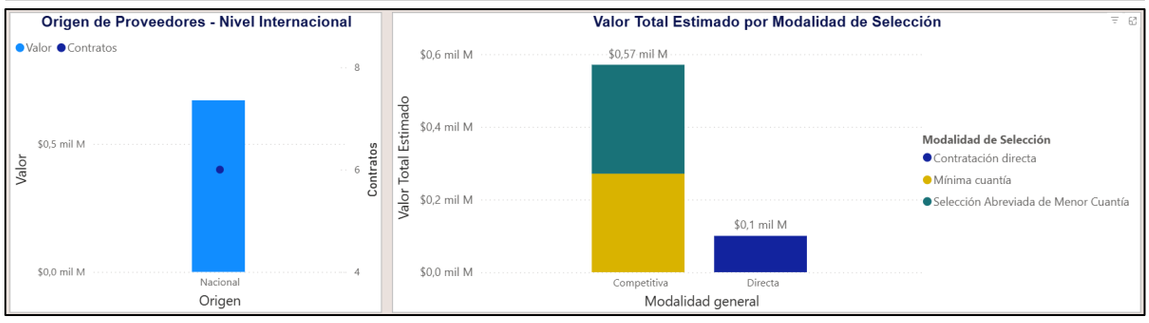
Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Oriente (DMORI) no cuenta con el parque automotor, la infraestructura operativa ni el personal asistencial requerido para garantizar la prestación directa del servicio de transporte asistencial básico (TAB), transporte asistencial medicalizado (TAM) y transporte asistencial medicalizado neonatal (TAMN), se hace necesario acudir a proveedores externos especializados que cuenten con ambulancias habilitadas, dotación biomédica adecuada y talento humano capacitado para la atención de pacientes durante su traslado.

Así mismo, considerando que en la ciudad de Villavicencio y en general en la región existen diversas empresas habilitadas para la prestación de servicios de transporte asistencial en salud, se evidencia que el mercado cuenta con proveedores que tienen la capacidad técnica, operativa y organizacional para atender la necesidad institucional, razón por la cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita garantizar la prestación continua, oportuna y segura del servicio requerido para los usuarios y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) adscritos al Dispensario Médico de Oriente y sus unidades centralizadas.









18. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y

humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

19. ¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y

se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producci6n que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad econ6mica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector Industrial
- Sector terciario o sector de servicios

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, *"guía para la elaboración de estudios del sector"* se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

El objeto del presente proceso se enmarca de acuerdo a la clasificación por tipo de actividad económica productiva en la categoría de **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".**

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCION
8699	Otras actividades de atención de la salud humana
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación

20. PROVEEDORES

En el SECOP II se evidencia que, a nivel nacional y regional, están registradas empresas que dentro de sus actividades pueden llegar a proveer los bienes y/o servicios que se requiere según el objeto contractual del presente proceso.

PROVEEDORES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".**, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información a nivel nacional extraída de la base de datos del SECOP II, se extrajo la siguiente información:

Proveedor (43)	Contactos
AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S	6611612; ambulanciasdelllano@ambullano.co; 6611612
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	7426390; comercial@seguridadnuevaera.com; 7426390
Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia	3505300; info@crantioquia.org.co
C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	3478199; dacosta@miguelcaballero.com; 3478199
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	8722097; cpigroup7@gmail.com; 8723891
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	6502200; 4888175@positiva.gov.co
Corporacion Festival Folclorico Colombiano	3112686419; festivalfolcloricocolombiano@hotmail.com; 3112686419
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL HUILA	3133917112; huila@cruzrojacolombiana.org; N.A
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	5745739; aux.adm.hospiclinic@gmail.com
Medical Safe SAS	3720777; medisafegerencia@gmail.com
transporte asistencial salud humana	3126253483; saludhumana.amb@gmail.com
PRIUS SAS	5150205; PRIUSSAS10@GMAIL.COM
Sociedad Aérea de Ibague S.A.S	6017442910; sadi_ltda@hotmail.com; 6017442909
ASMED SALUD SAS	3164546657; ASMEDSALUDSAS@GMAIL.COM
DYNACOMP S.A.S	4798022; info@dynacomp.com.co
ASISMEDA E.U.	3144514592; atcaucaunidos@gmail.com; 3144514592
JUNTA DEFENSA CIVIL LA CALERA	3108650877; jdclacalera@gmail.com
SAFETY FOR LIFE SAS	6013838078; safetyforlifesas@gmail.com; 6013838078
Ambulancias de Oriente SAS	3154338088; amborientesas@gmail.com
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842; juanpablo.munoz@ingeplan.co
ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S	3175009879; gerencia@amecol.co
KOM CARE IPS S.A.S	6337733; wbueno@ikeasistencia.com.co
IKÉ ASISTENCIA COLOMBIA S.A.S	6016337733; notificacionesjudiciales@ikeasistencia.com.co
LINEA DE VIDA LTDA.	3158279829; marcela.sanchez@lineadevida.com.co; 7868160
SISTEMA INTEGRAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN COLOMBIA	6488770; simecips@gmail.com
Grupo BW Ltda	3113090091; grupobw@gmail.com
SOLD OUT SAS	3204111516; contacto@soldout.com.co
ELIÁN DANEL MELO RINCÓN	3133556314; elian.marketingprofessional@gmail.com
FIRE & SAFETY SUPPLY SAS	3022590303; firesafetysupplysas@gmail.com
Cuidarte Tu Salud SAS	3204226024; gerenciaadministrativa@cuidartetusalud.com; 6385900
INSALAM	3054543304; gerencia@insalamco.com
Cruz Roja Colombiana Seccional Norte de Santander	5725600; institutonortesantander@cruzrojacolombiana.org
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA S.A.S	3145357361; SISMSAS@GMAIL.COM
MEDIC4RTE E.U	3176937323; medic4rte@gmail.com
IMPACTO VITAL SAS	3152295604; impactovital.ips@hotmail.com
DMF MEDICS SAS	3015680239; nanafino@hotmail.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
TITAN PREHOSPITAL CARE S.A.S	3187738630; asistencia@titanprehospitalcare.com; 3187738630
EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	3077098; laura_diaz@emermedica.com.co
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	5184279; analistacorporativo@cruzrojavalle.org.co
SECURITY & FIRE SAS	3163431811; mromero@securityfiresoluciones.com

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar los servicios requeridos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas puede participar en el presente proceso de selección.

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento de los posibles oferentes. Vale anotar que, a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector, analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

21. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

- https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
- https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/otros-indicadores-de-inflacion
- https://www.rues.org.co/
- https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf
  https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/

22. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN

PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Durante las vigencias anteriores del presente estudio, Dispensario Médico De Oriente ha efectuado procesos de contratación, similares a los requeridos para la presente vigencia, los cuales aportaran la información correspondiente como precios históricos con las mismas especificaciones, en la etapa de estructuración precontractual así:

N°	OBJETO CONTRACTUAL	PROVEEDOR	PROCESO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS."	AMBULANCIAS DEL LLANO SAS	219-DMORI-2025 / MI-036-DMORI-2025	MINIMA CUANTIA	70.000.000 COP
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS."	AMBULANCIAS DEL LLANO SAS	185-DIGSA-DMORI-2024 / MI-017-DMORI-2024	MINIMA CUANTIA	105.000.000 COP

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II a fin de encontrar procesos con características técnicas similares en las vigencias anteriores, en los que se encontró los siguientes procesos:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	040-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO, POR EVENTO PEDIDO, EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB, S	Presentación de oferta	7/03/2026 7:47 PM (UTC -5 horas)	-	14.413.410 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	039-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO, POR EVENTO PEDIDO, EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB, SE	Presentación de oferta	7/03/2026 7:39 PM (UTC -5 horas)	-	14.413.410 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	038-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO, POR EVENTO PEDIDO, EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB, SE	Presentación de oferta	7/03/2026 7:35 PM (UTC -5 horas)	-	14.413.410 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	037-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO, POR EVENTO PEDIDO, EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB, SE	Presentación de oferta	7/03/2026 7:29 PM (UTC -5 horas)	-	14.413.410 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E	CPS-124-2026	Prestación de Servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para el servicio de transporte asistencial básico TAB, para suplir las necesidades institucionales del Hospital Regional de Miraflores ESE	Presentación de oferta	6/03/2026 11:19 AM (UTC -5 horas)	-	7.800.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E	CPS-120-2026	Prestación de Servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para el servicio de transporte asistencial básico TAB, para suplir las necesidades institucionales del Hospital Regional de Miraflores ESE	Presentación de oferta	6/03/2026 9:43 AM (UTC -5 horas)	-	7.800.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E	CPS-119-2026	Prestación de Servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para el servicio de transporte asistencial básico TAB para suplir las necesidades institucionales en el Hospital Regional de Miraflores E.S.E.	Presentación de oferta	6/03/2026 9:31 AM (UTC -5 horas)	-	7.800.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATACIÓN DIRECTA No. 010-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O MEDICALIZADO TERRESTRE PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E DE ACUERDO CON LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA A	Presentación de oferta	25/02/2026 7:09 PM (UTC -5 horas)	-	9.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	CONVOCATORIA PUBLICA NO 02 DE 2026	PRESTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA	Presentación de oferta	5/02/2026 6:24 PM (UTC -5 horas)	-	756.754.110 COP	Publicado	Detalle

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

23. PRECIOS DE MERCADO

COTIZACIONES

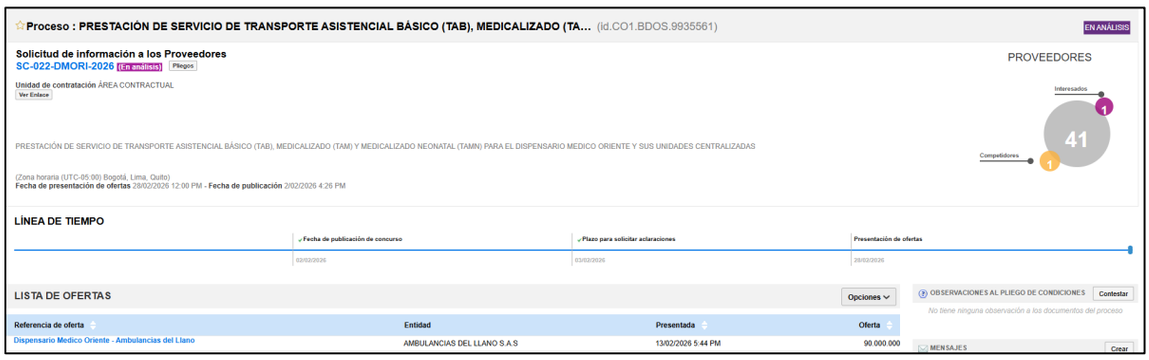
Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. *"Estudios y documentos previos"* del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *"El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos"* del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *"El valor estimado del*

contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planes del Dispensario Médico Oriente para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El Dispensario Médico De Oriente, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado planesdmori@gmail.com.

Para realizar el estudio del mercado, se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas de las cotizaciones requeridas se recibieron DOS (02), las cuales fueron avaladas por el jefe de planes y el comité técnico.

Mediante el SECOP II



Mediante correo electrónico.



A efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador se le allegaron por parte de la oficina de planes las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES RECIBIDAS:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S	SECOP II	822.007.837 – 1	FEBRERO	FEBRERO	SE AVALA
AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS	CORREO ELECTRONICO	900.614.302 – 1	FEBRERO	MARZO	SE AVALA

PANTALLAZOS VERIFICACION RUES

AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S NIT. 822.007.837 – 1



AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS NIT. 900.614.302 – 1

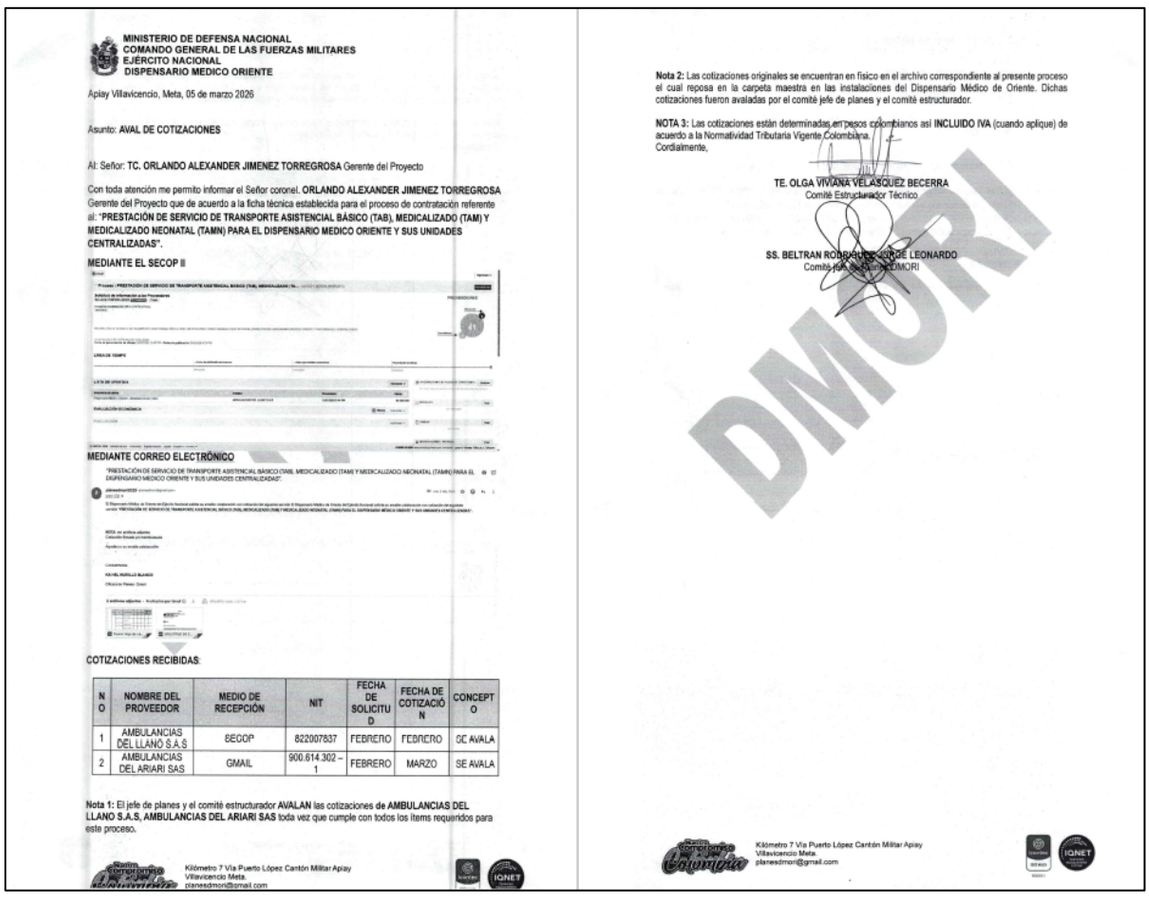


Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

Aval De Cotizaciones

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

El comité técnico estructurador y el jefe de planes avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección, por lo tanto, serán tenidos en cuenta para el análisis del proceso de esta referencia.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Apiay Villavicencio, Meta, 05 de marzo 2026

Asunto: **AVAL DE COTIZACIONES**

Al: Señor: **TC. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA** Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar el Señor coronel. **ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA** Gerente del Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación referente al: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".**

MEDIANTE EL SECOP II

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

COTIZACIONES RECIBIDAS:

NO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
1	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S	SECOP	822007837	FEBRERO	FEBRERO	SE AVALA
2	AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS	GMAIL	900.614.302 – 1	FEBRERO	MARZO	SE AVALA

Nota 1: El jefe de planes y el comité estructurador **AVALAN** las cotizaciones de **AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S, AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS** toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Kilómetro 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay
Villavicencio Meta.
planesdmori@gmail.com

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por el comité jefe de planes y el comité estructurador.

NOTA 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.
Cordialmente,

TE. OLGA VIVIANA VELASQUEZ BECERRA
Comité Estructurador Técnico

SS. BELTRAN RODRIGUEZ JORGE LEONARDO
Comité Estructurador Técnico

DMORI

Kilómetro 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay
Villavicencio Meta.
planesdmori@gmail.com

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y sus entidades centralizadas.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y correo electrónico habilitado de empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo

solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Oriente, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos CON IVA INCLUIDO (cuando aplique) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

24. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTORICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de los procesos anteriores al año 2026 adelantados por el Dispensario Médico De Oriente, los cuales fueron estructurados de manera similar al actual proceso por lo que se tomará el precio histórico como un referente para el análisis del precio de referencia.

De acuerdo con la GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR de fecha 02 de junio de 2022. La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Diciembre)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20
2025	**0,27**	**5,10**	**5,10**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 8 de Enero de 2026

SENCILLO

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO						
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	110.864	116.518,06	116.518
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	858.135	901.899,89	901.900
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	796.615	837.242,37	837.242
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	621.051	652.724,60	652.725
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	1.340.000	1.408.340,00	1.408.340
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	476.843	501.161,99	501.162
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	1.207.000	1.268.557,00	1.268.557
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	208.568	219.204,97	219.205
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	941.246	989.249,55	989.250
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	591.815	621.997,57	621.998
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	1.364.419	1.434.004,37	1.434.004
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	1.341.024	1.409.416,22	1.409.416
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	2.096.000	2.202.896,00	2.202.896
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	154.833	162.729,48	162.729
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	1.564.974	1.644.787,67	1.644.788
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	215.557	226.550,41	226.550
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	1.029.065	1.081.547,32	1.081.547
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	466.501	490.292,55	490.293
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	1.224.082	1.286.510,18	1.286.510
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	397.649	417.929,10	417.929
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	1.060.930	1.115.037,43	1.115.037
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	522.281	548.917,33	548.917
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	1.242.868	1.306.254,27	1.306.254
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	310.436	326.268,24	326.268
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	957.576	1.006.412,38	1.006.412
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	655.285	688.704,54	688.705
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	1.367.796	1.437.553,60	1.437.554
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	621.975	653.695,73	653.696
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	1.720.763	1.808.521,91	1.808.522
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	1.203.169	1.264.530,62	1.264.531
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	1.906.558	2.003.792,46	2.003.792
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	1.221.244	1.283.527,44	1.283.527
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	1.611.480	1.693.665,48	1.693.665
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	2.369.077	2.489.899,93	2.489.900
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO						
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	275.347	289.389,70	289.390
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	1.540.000	1.618.540,00	1.618.540
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	1.512.675	1.589.821,43	1.589.821
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.093.866	1.149.653,17	1.149.653
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	2.520.000	2.648.520,00	2.648.520
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	892.325	937.833,58	937.834
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	2.336.111	2.455.252,66	2.455.253
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	403.996	424.599,80	424.600
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	1.892.513	1.989.031,16	1.989.031
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.083.775	1.139.047,53	1.139.048
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	2.472.567	2.598.667,92	2.598.668
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	2.670.837	2.807.049,69	2.807.050
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	4.192.769	4.406.600,22	4.406.600
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	307.406	323.083,71	323.084
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	2.999.312	3.152.276,91	3.152.277
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	392.846	412.881,15	412.881
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	1.900.000	1.996.900,00	1.996.900
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	892.061	937.556,11	937.556

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	2.360.000	2.480.360,00	2.480.360
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	776.890	816.511,39	816.511
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	2.200.000	2.312.200,00	2.312.200
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	1.012.371	1.064.001,92	1.064.002
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	2.290.000	2.406.790,00	2.406.790
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	604.938	635.789,84	635.790
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	1.974.000	2.074.674,00	2.074.674
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	1.233.000	1.295.883,00	1.295.883
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	2.740.000	2.879.740,00	2.879.740
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	1.195.276	1.256.235,08	1.256.235
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	3.100.000	3.258.100,00	3.258.100
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	2.300.000	2.417.300,00	2.417.300
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	3.500.000	3.678.500,00	3.678.500
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	2.187.320	2.298.873,32	2.298.873
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	2.685.666	2.822.634,97	2.822.635
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	3.066.375	3.222.760,13	3.222.760
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL						
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	277.865	292.036,12	292.036
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	1.558.907	1.638.411,26	1.638.411
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	1.525.389	1.603.183,84	1.603.184
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.103.572	1.159.854,17	1.159.854
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	2.542.000	2.671.642,00	2.671.642
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	900.338	946.255,24	946.255
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	2.300.000	2.417.300,00	2.417.300
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	407.537	428.321,39	428.321
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	1.908.846	2.006.197,15	2.006.197
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.093.502	1.149.270,60	1.149.271
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	2.300.000	2.417.300,00	2.417.300
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	2.600.000	2.732.600,00	2.732.600
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	4.200.000	4.414.200,00	4.414.200
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	292.799	307.731,75	307.732
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	2.400.000	2.522.400,00	2.522.400
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1	396.345	416.558,60	416.559
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1	1.989.804	2.091.284,00	2.091.284
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	900.061	945.964,11	945.964
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	2.380.000	2.501.380,00	2.501.380
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	783.826	823.801,13	823.801
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	2.230.000	2.343.730,00	2.343.730
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	1.021.460	1.073.554,46	1.073.554
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	2.300.000	2.417.300,00	2.417.300
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1	610.313	641.438,96	641.439
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1	1.991.239	2.092.792,19	2.092.792
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	1.244.162	1.307.614,26	1.307.614
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1	2.700.000	2.837.700,00	2.837.700
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	1.118.308	1.175.341,71	1.175.342
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1	2.900.000	3.047.900,00	3.047.900
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1	2.300.000	2.417.300,00	2.417.300
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1	3.500.000	3.678.500,00	3.678.500
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	2.059.931	2.164.987,48	2.164.987
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	2.374.468	2.495.565,87	2.495.566
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	3.612.439	3.796.673,39	3.796.673
SERVICIO (COVID-19) LOCALES						
SERVICIO (COVID-19) LOCALES	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	330.000	346.830,00	346.830
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	330.000	346.830,00	346.830
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	330.000	346.830,00	346.830
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	N/A	N/A	N/A
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	138.380	145.437,38	145.437
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	138.380	145.437,38	145.437
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A

REDONDO

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO						
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	176.260	185.249,26	185.249
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	1.375.972	1.446.146,57	1.446.147
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	1.337.226	1.405.424,53	1.405.425
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	976.074	1.025.853,77	1.025.854
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	2.199.479	2.311.652,43	2.311.652
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	777.493	817.145,14	817.145
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	2.068.600	2.174.098,60	2.174.099
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	331.228	348.120,63	348.121
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	1.621.106	1.703.782,41	1.703.782
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	955.277	1.003.996,13	1.003.996
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	2.278.631	2.394.841,18	2.394.841
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	2.107.619	2.215.107,57	2.215.108
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	3.483.867	3.661.544,22	3.661.544
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	244.241	256.697,29	256.697
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	2.705.614	2.843.600,31	2.843.600
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	341.374	358.784,07	358.784
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	1.733.680	1.822.097,68	1.822.098
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	744.539	782.510,49	782.510
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	2.035.481	2.139.290,53	2.139.291
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	625.607	657.512,96	657.513
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	1.794.510	1.886.030,01	1.886.030
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	901.644	947.627,84	947.628
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	2.150.000	2.259.650,00	2.259.650
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	506.159	531.973,11	531.973
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	1.641.105	1.724.801,36	1.724.801
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	1.108.631	1.165.171,18	1.165.171
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	2.300.000	2.417.300,00	2.417.300

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	1.049.991	1.103.540,54	1.103.541
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	2.900.000	3.047.900,00	3.047.900
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	2.092.027	2.198.720,38	2.198.720
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	3.200.000	3.363.200,00	3.363.200
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	2.147.926	2.257.470,23	2.257.470
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	2.732.408	2.871.760,81	2.871.761
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	3.800.000	3.993.800,00	3.993.800
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO						
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	447.254	470.063,95	470.064
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	2.782.060	2.923.945,06	2.923.945
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	2.697.709	2.835.292,16	2.835.292
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.805.934	1.898.036,63	1.898.037
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	4.200.000	4.414.200,00	4.414.200
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	1.519.848	1.597.360,25	1.597.360
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	3.900.000	4.098.900,00	4.098.900
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	712.242	748.566,34	748.566
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	3.223.147	3.387.527,50	3.387.527
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.896.156	1.992.859,96	1.992.860
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	4.186.561	4.400.075,61	4.400.076
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	4.225.510	4.441.011,01	4.441.011
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	5.500.000	5.780.500,00	5.780.500
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	515.053	541.320,70	541.321
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	5.250.000	5.517.750,00	5.517.750
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	648.575	681.652,33	681.652
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	3.263.025	3.429.439,28	3.429.439
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	1.454.348	1.528.519,75	1.528.520
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	4.000.000	4.204.000,00	4.204.000
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	1.256.957	1.321.061,81	1.321.062
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	3.500.000	3.678.500,00	3.678.500
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	1.816.744	1.909.397,94	1.909.398
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	3.800.000	3.993.800,00	3.993.800
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	981.357	1.031.406,21	1.031.406
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	3.150.000	3.310.650,00	3.310.650
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	2.150.000	2.259.650,00	2.259.650
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	4.700.000	4.939.700,00	4.939.700
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	2.070.000	2.175.570,00	2.175.570
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	3.950.000	4.151.450,00	4.151.450
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	4.000.000	4.204.000,00	4.204.000
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	6.200.000	6.516.200,00	6.516.200
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	3.800.000	3.993.800,00	3.993.800
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	4.800.000	5.044.800,00	5.044.800
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	6.900.000	7.251.900,00	7.251.900
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL						
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	451.344	474.362,54	474.363
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	2.553.109	2.683.317,56	2.683.318
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	2.498.215	2.625.623,97	2.625.624
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.821.958	1.914.877,86	1.914.878
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	4.077.908	4.285.881,31	4.285.881
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	1.533.494	1.611.702,19	1.611.702
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	3.768.885	3.961.098,14	3.961.098
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	681.034	715.766,73	715.767

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	3.043.693	3.198.921,34	3.198.921
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.805.332	1.897.403,93	1.897.404
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	3.700.000	3.888.700,00	3.888.700
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	4.200.000	4.414.200,00	4.414.200
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	6.650.000	6.989.150,00	6.989.150
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	489.296	514.250,10	514.250
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	3.800.000	3.993.800,00	3.993.800
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1	654.350	687.721,85	687.722
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1	3.000.000	3.153.000,00	3.153.000
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	1.467.392	1.542.228,99	1.542.229
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	3.700.000	3.888.700,00	3.888.700
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	1.268.181	1.332.858,23	1.332.858
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	3.490.000	3.667.990,00	3.667.990
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	1.686.394	1.772.400,09	1.772.400
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	3.800.000	3.993.800,00	3.993.800
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1	990.077	1.040.570,93	1.040.571
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1	3.150.000	3.310.650,00	3.310.650
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	2.000.000	2.102.000,00	2.102.000
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1	4.300.000	4.519.300,00	4.519.300
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	1.809.895	1.902.199,65	1.902.200
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1	4.550.000	4.782.050,00	4.782.050
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1	3.704.123	3.893.033,27	3.893.033
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1	5.750.000	6.043.250,00	6.043.250
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	3.300.000	3.468.300,00	3.468.300
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	3.900.000	4.098.900,00	4.098.900
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	5.800.000	6.095.800,00	6.095.800
SERVICIO (COVID-19) LOCALES						
SERVICIO (COVID-19) LOCALES	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	480.000	504.480,00	504.480
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	480.000	504.480,00	504.480
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	N/A	N/A	N/A
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	480.000	504.480,00	504.480
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	190.000	199.690,00	199.690
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	190.000	199.690,00	199.690

RECARGO TIEMPO DE ESPERA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO						
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	30.000	31.530,00	31.530
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	30.000	31.530,00	31.530
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	30.000	31.530,00	31.530
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO						
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	60.000	63.060,00	63.060
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	60.000	63.060,00	63.060
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	60.000	63.060,00	63.060
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL						
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1	67.000	70.417,00	70.417
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	67.000	70.417,00	70.417
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	67.000	70.417,00	70.417
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	67.000	70.417,00	70.417
SERVICIO (COVID-19) LOCALES						
SERVICIO (COVID-19) LOCALES	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	60.000	63.060,00	63.060
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	60.000	63.060,00	63.060
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	60.000	63.060,00	63.060
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	60.000	63.060,00	63.060
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	60.000	63.060,00	63.060
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	60.000	63.060,00	63.060
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	37.000	38.887,00	38.887
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	37.000	38.887,00	38.887
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	37.000	38.887,00	38.887
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	37.000	38.887,00	38.887

TRASLADO FALLIDO

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO						
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	50.560	53.138,56	53.139
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	324.396	340.940,20	340.940
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	324.396	340.940,20	340.940
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	281.032	295.364,63	295.365
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	580.997	610.627,85	610.628
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	209.263	219.935,41	219.935
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	504.856	530.603,66	530.604

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	91.231	95.883,78	95.884
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	391.282	411.237,38	411.237
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	258.718	271.912,62	271.913
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	578.245	607.735,50	607.735
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	584.722	614.542,82	614.543
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	892.837	938.371,69	938.372
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	78.708	82.722,11	82.722
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	387.182	406.928,28	406.928
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	112.790	118.542,29	118.542
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	445.535	468.257,29	468.257
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	208.567	219.203,92	219.204
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	522.203	548.835,35	548.835
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	181.565	190.824,82	190.825
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	446.880	469.670,88	469.671
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	212.068	222.883,47	222.883
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	499.231	524.691,78	524.692
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	133.604	140.417,80	140.418
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	413.842	434.947,94	434.948
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	263.500	276.938,50	276.939
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	554.420	582.695,42	582.695
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	208.315	218.939,07	218.939
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	510.852	536.905,45	536.905
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	495.888	521.178,29	521.178
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	773.515	812.964,27	812.964
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	501.253	526.816,90	526.817
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	567.373	596.309,02	596.309
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	876.937	921.660,79	921.661
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO						
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	145.504	152.924,70	152.925
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	636.412	668.869,01	668.869
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	632.185	664.426,44	664.426
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	485.310	510.060,81	510.061
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	1.109.432	1.166.013,03	1.166.013
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	395.016	415.161,82	415.162
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	1.006.255	1.057.574,01	1.057.574
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	182.038	191.321,94	191.322
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	827.617	869.825,47	869.825
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	472.811	496.924,36	496.924
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	964.815	1.014.020,57	1.014.021
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	1.211.695	1.273.491,45	1.273.491
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	1.866.919	1.962.131,87	1.962.132
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	162.138	170.407,04	170.407
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	805.160	846.223,16	846.223
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	193.421	203.285,47	203.285
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	876.683	921.393,83	921.394
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	406.760	427.504,76	427.505
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	1.036.690	1.089.561,19	1.089.561
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	365.932	384.594,53	384.595
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	1.002.697	1.053.834,55	1.053.835
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	422.019	443.541,97	443.542
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	842.585	885.556,84	885.557
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	275.813	289.879,46	289.879

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	909.421	955.801,47	955.801
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	525.500	552.300,50	552.301
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	1.164.938	1.224.349,84	1.224.350
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	425.709	447.420,16	447.420
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	1.056.331	1.110.203,88	1.110.204
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	973.523	1.023.172,67	1.023.173
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	1.512.647	1.589.792,00	1.589.792
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	796.407	837.023,76	837.024
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	830.312	872.657,91	872.658
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	1.321.561	1.388.960,61	1.388.961
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL						
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	145.504	152.924,70	152.925
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	636.412	668.869,01	668.869
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	632.185	664.426,44	664.426
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	485.310	510.060,81	510.061
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	1.109.432	1.166.013,03	1.166.013
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	395.016	415.161,82	415.162
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	1.006.255	1.057.574,01	1.057.574
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	182.038	191.321,94	191.322
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	827.617	869.825,47	869.825
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	472.811	496.924,36	496.924
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	964.815	1.014.020,57	1.014.021
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	1.211.695	1.273.491,45	1.273.491
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	1.866.919	1.962.131,87	1.962.132
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	149.456	157.078,26	157.078
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	805.160	846.223,16	846.223
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1	193.421	203.285,47	203.285
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1	876.683	921.393,83	921.394
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	406.760	427.504,76	427.505
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	1.036.690	1.089.561,19	1.089.561
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	365.932	384.594,53	384.595
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	1.002.697	1.053.834,55	1.053.835
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	422.019	443.541,97	443.542
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	842.585	885.556,84	885.557
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1	275.813	289.879,46	289.879
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1	909.421	955.801,47	955.801
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	525.500	552.300,50	552.301
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1	1.164.938	1.224.349,84	1.224.350
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	425.709	447.420,16	447.420
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1	1.056.331	1.110.203,88	1.110.204
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1	973.523	1.023.172,67	1.023.173
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1	1.512.647	1.589.792,00	1.589.792
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	796.407	837.023,76	837.024
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	830.312	872.657,91	872.658
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	1.321.561	1.388.960,61	1.388.961
SERVICIO (COVID-19) LOCALES						
SERVICIO (COVID-19) LOCALES	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	166.400	174.886,40	174.886
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	243.350	255.760,85	255.761

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	166.400	174.886,40	174.886
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	203.900	214.298,90	214.299
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	166.400	174.886,40	174.886
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	183.912	193.291,51	193.292
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	69.190	72.718,69	72.719
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	92.080	96.776,08	96.776
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	69.190	72.718,69	72.719
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	92.080	96.776,08	96.776

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto. Las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…)*, en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

SENCILLO

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO														
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	116.518	230.000	134.400	116.518	134.400	160.306	153.288	61.015	52%	134.400	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	901.900	1.100.000	840.000	840.000	901.900	947.300	941.044	135.816	16%	901.900	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	837.242	1.206.000	840.000	837.242	840.000	961.081	946.584	212.111	25%	840.000	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	652.725	889.200	728.000	652.725	728.000	756.642	750.390	120.811	19%	728.000	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	1.408.340	1.945.200	1.456.000	1.408.340	1.456.000	1.603.180	1.585.907	297.155	21%	1.456.000	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	501.162	730.800	560.000	501.162	560.000	597.321	589.732	119.281	24%	560.000	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	1.268.557	1.786.800	1.288.000	1.268.557	1.288.000	1.447.786	1.429.225	293.756	23%	1.288.000	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	219.205	396.400	235.200	219.205	235.200	283.602	273.405	98.013	45%	235.200	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	989.250	1.452.400	963.200	963.200	989.250	1.134.950	1.114.387	275.228	29%	989.250	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	621.998	845.200	672.000	621.998	672.000	713.066	706.924	117.131	19%	672.000	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	1.434.004	1.901.200	1.512.000	1.434.004	1.512.000	1.615.735	1.603.405	250.277	17%	1.512.000	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	1.409.416	1.839.600	1.456.000	1.409.416	1.456.000	1.568.339	1.557.070	236.071	17%	1.456.000	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	2.202.896	2.895.600	2.184.000	2.184.000	2.202.896	2.427.499	2.406.182	405.498	19%	2.202.896	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	162.729	396.400	224.000	162.729	224.000	261.043	243.566	121.160	74%	224.000	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	1.644.788	1.452.400	1.064.000	1.064.000	1.452.400	1.387.063	1.364.727	295.855	28%	1.364.727	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	226.550	387.600	336.000	226.550	336.000	316.717	309.003	82.238	36%	309.003	MEDIA GEOMETRICA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	1.081.547	1.443.600	1.288.000	1.081.547	1.288.000	1.271.049	1.262.223	181.621	17%	1.262.223	MEDIA GEOMETRICA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	490.293	730.800	560.000	490.293	560.000	593.698	585.438	123.744	25%	560.000	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	1.286.510	1.786.800	1.344.000	1.286.510	1.344.000	1.472.437	1.456.452	273.760	21%	1.344.000	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	20	CASTILLA LA NUEVA-VILLAVICENCIO	1	417.929	616.400	504.000	417.929	504.000	512.776	506.367	99.526	24%	504.000	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	1.115.037	1.672.400	1.232.000	1.115.037	1.232.000	1.339.812	1.319.512	293.906	26%	1.232.000	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	548.917	933.200	504.000	504.000	548.917	662.039	636.753	235.904	47%	548.917	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	1.306.254	1.989.200	1.232.000	1.232.000	1.306.254	1.509.151	1.473.801	417.389	34%	1.306.254	MEDIANA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	326.268	528.400	392.000	326.268	392.000	415.556	407.325	103.104	32%	392.000	MEDIANA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	1.006.412	1.584.400	1.120.000	1.006.412	1.120.000	1.236.937	1.213.257	306.224	30%	1.120.000	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	688.705	1.012.400	739.200	688.705	739.200	813.435	801.769	174.149	25%	739.200	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	1.437.554	2.068.400	1.400.000	1.400.000	1.437.554	1.635.318	1.608.652	375.530	27%	1.437.554	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	653.696	959.600	560.000	560.000	653.696	724.432	705.588	208.980	37%	653.696	MEDIANA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	1.808.522	2.015.600	1.372.000	1.372.000	1.808.522	1.732.041	1.710.123	328.546	24%	1.710.123	MEDIA GEOMETRICA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	1.264.531	1.822.000	1.232.000	1.232.000	1.264.531	1.439.510	1.415.890	331.645	27%	1.264.531	MEDIANA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	2.003.792	2.834.000	1.960.000	1.960.000	2.003.792	2.265.931	2.232.730	492.449	25%	2.003.792	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	1.283.527	1.910.000	1.344.000	1.283.527	1.344.000	1.512.509	1.488.033	345.563	27%	1.344.000	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	1.693.665	2.666.800	1.344.000	1.344.000	1.693.665	1.901.488	1.824.200	685.451	51%	1.693.665	MEDIANA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	2.489.900	3.678.800	2.184.000	2.184.000	2.489.900	2.784.233	2.714.648	789.671	36%	2.489.900	MEDIANA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO														
TRANSPORTE ASISTENCIAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	289.390	440.000	392.000	289.390	392.000	373.797	368.192	76.938	27%	368.192	MEDIA GEOMETRICA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	1.618.540	1.630.000	1.568.000	1.568.000	1.618.540	1.605.513	1.605.286	32.989	2%	1.605.286	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	1.589.821	2.406.000	1.568.000	1.568.000	1.589.821	1.854.607	1.816.896	477.645	30%	1.589.821	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.149.653	1.729.200	1.120.000	1.120.000	1.149.653	1.332.951	1.305.800	343.482	31%	1.149.653	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	2.648.520	3.985.200	2.688.000	2.648.520	2.688.000	3.107.240	3.049.960	760.592	29%	2.688.000	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	937.834	1.390.800	952.000	937.834	952.000	1.093.545	1.074.837	257.528	27%	952.000	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	2.455.253	3.646.800	2.464.000	2.455.253	2.464.000	2.855.351	2.804.678	685.429	28%	2.464.000	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	424.600	676.400	504.000	424.600	504.000	535.000	525.055	128.731	30%	504.000	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	1.989.031	2.932.400	2.072.000	1.989.031	2.072.000	2.331.144	2.294.835	522.353	26%	2.072.000	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.139.048	1.635.200	1.120.000	1.120.000	1.139.048	1.298.083	1.277.743	292.108	26%	1.139.048	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	2.598.668	3.891.200	2.688.000	2.598.668	2.688.000	3.059.289	3.006.685	721.839	28%	2.688.000	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	2.807.050	3.759.600	2.800.000	2.800.000	2.807.050	3.122.217	3.091.600	552.002	20%	2.807.050	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	4.406.600	6.015.600	4.368.000	4.368.000	4.406.600	4.930.067	4.874.032	940.297	22%	4.406.600	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	323.084	676.400	504.000	323.084	504.000	501.161	479.347	176.675	55%	479.347	MEDIA GEOMETRICA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	3.152.277	2.932.400	2.184.000	2.184.000	2.932.400	2.756.226	2.722.911	507.610	23%	2.722.911	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	412.881	657.600	560.000	412.881	560.000	543.494	533.734	123.192	30%	533.734	MEDIA GEOMETRICA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	1.996.900	2.913.600	2.408.000	1.996.900	2.408.000	2.439.500	2.410.724	459.161	23%	2.408.000	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	937.556	1.390.800	1.008.000	937.556	1.008.000	1.112.119	1.095.404	243.902	26%	1.008.000	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	2.480.360	3.646.800	2.576.000	2.480.360	2.576.000	2.901.053	2.856.215	647.604	26%	2.576.000	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	816.511	1.146.400	952.000	816.511	952.000	971.637	962.303	165.819	20%	952.000	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	2.312.200	3.402.400	2.520.000	2.312.200	2.520.000	2.744.867	2.706.473	578.842	25%	2.520.000	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	1.064.002	1.823.200	1.008.000	1.008.000	1.064.002	1.298.401	1.250.487	455.351	45%	1.064.002	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	2.406.790	4.079.200	2.632.000	2.406.790	2.632.000	3.039.330	2.956.422	907.567	38%	2.632.000	MEDIANA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	635.790	958.400	728.000	635.790	728.000	774.063	762.659	166.165	26%	728.000	MEDIANA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	2.074.674	3.214.400	2.296.000	2.074.674	2.296.000	2.528.358	2.483.174	604.348	29%	2.296.000	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	1.295.883	1.992.400	1.176.000	1.176.000	1.295.883	1.488.094	1.448.049	440.836	37%	1.295.883	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	2.879.740	4.248.400	2.688.000	2.688.000	2.879.740	3.272.047	3.203.829	850.964	32%	2.879.740	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	1.256.235	1.879.600	1.030.400	1.030.400	1.256.235	1.388.745	1.344.975	439.834	43%	1.256.235	MEDIANA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	3.258.100	4.135.600	2.576.000	2.576.000	3.258.100	3.323.233	3.261.992	781.837	30%	3.258.100	MEDIANA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	2.417.300	3.722.000	2.016.000	2.016.000	2.417.300	2.718.433	2.627.438	891.975	44%	2.417.300	MEDIANA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	3.678.500	5.884.000	3.360.000	3.360.000	3.678.500	4.307.500	4.174.081	1.374.545	41%	3.678.500	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	2.298.873	3.910.000	2.016.000	2.016.000	2.298.873	2.741.624	2.626.601	1.021.680	51%	2.298.873	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	2.822.635	5.526.800	2.016.000	2.016.000	2.822.635	3.455.145	3.156.504	1.838.880	91%	2.822.635	MEDIANA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	3.222.760	7.688.800	3.360.000	3.222.760	3.360.000	4.757.187	4.366.585	2.539.779	79%	3.360.000	MEDIANA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL														
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	292.036	540.000	392.000	292.036	392.000	408.012	395.402	124.755	43%	392.000	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	1.638.411	3.270.000	1.568.000	1.568.000	1.638.411	2.158.804	2.032.851	962.968	61%	1.638.411	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	1.603.184	3.030.000	1.568.000	1.568.000	1.603.184	2.067.061	1.967.542	834.115	53%	1.603.184	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.159.854	2.166.000	1.120.000	1.120.000	1.159.854	1.481.951	1.411.757	592.739	53%	1.159.854	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	2.671.642	5.046.000	2.688.000	2.671.642	2.688.000	3.468.547	3.309.164	1.366.139	51%	2.688.000	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	946.255	1.734.000	952.000	946.255	952.000	1.210.752	1.160.285	453.155	48%	952.000	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	2.417.300	4.614.000	2.464.000	2.417.300	2.464.000	3.165.100	3.017.748	1.255.001	52%	2.464.000	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	428.321	822.000	504.000	428.321	504.000	584.774	561.941	208.900	49%	504.000	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	2.006.197	3.702.000	2.072.000	2.006.197	2.072.000	2.593.399	2.487.329	960.640	48%	2.072.000	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.149.271	2.046.000	1.120.000	1.120.000	1.149.271	1.438.424	1.380.963	526.380	47%	1.149.271	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	2.417.300	4.926.000	2.688.000	2.417.300	2.688.000	3.343.767	3.175.056	1.376.923	57%	2.688.000	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	2.732.600	4.758.000	2.800.000	2.732.600	2.800.000	3.430.200	3.314.257	1.150.402	42%	2.800.000	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	4.414.200	7.638.000	4.368.000	4.368.000	4.414.200	5.473.400	5.280.861	1.874.741	43%	4.414.200	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	307.732	822.000	504.000	307.732	504.000	544.577	503.298	259.524	84%	503.298	MEDIA GEOMETRICA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	2.522.400	3.702.000	2.184.000	2.184.000	2.522.400	2.802.800	2.732.128	796.900	36%	2.522.400	MEDIANA
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1	416.559	798.000	560.000	416.559	560.000	591.520	570.982	192.664	46%	560.000	MEDIANA
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1	2.091.284	3.678.000	2.408.000	2.091.284	2.408.000	2.725.761	2.645.821	839.730	40%	2.408.000	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	945.964	1.734.000	1.008.000	945.964	1.008.000	1.229.321	1.182.483	438.164	46%	1.008.000	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	2.501.380	4.614.000	2.576.000	2.501.380	2.576.000	3.230.460	3.097.902	1.198.762	48%	2.576.000	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	823.801	1.422.000	952.000	823.801	952.000	1.065.934	1.037.018	314.954	38%	952.000	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	2.343.730	4.302.000	2.520.000	2.343.730	2.520.000	3.055.243	2.939.857	1.083.314	46%	2.520.000	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	1.073.554	2.286.000	1.008.000	1.008.000	1.073.554	1.455.851	1.352.447	719.676	71%	1.073.554	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	2.417.300	5.166.000	2.632.000	2.417.300	2.632.000	3.405.100	3.203.246	1.528.758	63%	2.632.000	MEDIANA
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1	641.439	1.182.000	728.000	641.439	728.000	850.480	820.291	290.349	45%	728.000	MEDIANA
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1	2.092.792	4.062.000	2.296.000	2.092.792	2.296.000	2.816.931	2.692.440	1.083.038	52%	2.296.000	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	1.307.614	2.502.000	1.176.000	1.176.000	1.307.614	1.661.871	1.566.961	730.543	62%	1.307.614	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1	2.837.700	5.382.000	2.688.000	2.688.000	2.837.700	3.635.900	3.449.688	1.514.018	56%	2.837.700	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	1.175.342	2.358.000	1.030.400	1.030.400	1.175.342	1.521.247	1.418.746	728.264	71%	1.175.342	MEDIANA
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1	3.047.900	5.238.000	2.576.000	2.576.000	3.047.900	3.620.633	3.451.734	1.420.415	55%	3.047.900	MEDIANA
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1	2.417.300	4.710.000	2.016.000	2.016.000	2.417.300	3.047.767	2.841.934	1.453.453	72%	2.417.300	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1	3.678.500	7.470.000	3.360.000	3.360.000	3.678.500	4.836.167	4.519.706	2.286.519	68%	3.678.500	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	2.164.987	4.950.000	2.016.000	2.016.000	2.164.987	3.043.662	2.785.161	1.652.617	82%	2.164.987	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	2.495.566	7.014.000	2.016.000	2.016.000	2.495.566	3.841.855	3.280.010	2.757.603	137%	2.495.566	MEDIANA
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	3.796.673	9.774.000	3.360.000	3.360.000	3.796.673	5.643.558	4.995.799	3.583.725	107%	3.796.673	MEDIANA
SERVICIO (COVID-19) LOCALES														
SERVICIO (COVID-19) LOCALES	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	346.830	440.000	392.000	346.830	392.000	392.943	391.098	46.592	13%	391.098	MEDIA GEOMETRICA
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	346.830	740.000	392.000	346.830	392.000	492.943	465.098	215.146	62%	392.000	MEDIANA
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	346.830	950.000	392.000	346.830	392.000	562.943	505.486	335.961	97%	392.000	MEDIANA
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	145.437	330.000	156.800	145.437	156.800	210.746	195.965	103.433	71%	156.800	MEDIANA
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	145.437	580.000	156.800	145.437	156.800	294.079	236.492	247.680	170%	156.800	MEDIANA
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

REDONDO

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO														
TRANSP ORTE	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	185.249	341.200	192.640	185.249	192.640	239.696	230.058	87.982	47%	192.640	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	1.446.147	2.418.000	1.036.000	1.036.000	1.446.147	1.633.382	1.535.829	709.770	69%	1.446.147	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	1.405.425	2.212.000	1.036.000	1.036.000	1.405.425	1.551.142	1.476.786	601.389	58%	1.405.425	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.025.854	1.578.400	1.008.000	1.008.000	1.025.854	1.204.085	1.177.392	324.290	32%	1.025.854	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	2.311.652	3.690.400	1.904.000	1.904.000	2.311.652	2.635.351	2.532.528	936.158	49%	2.311.652	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	817.145	1.261.600	728.000	728.000	817.145	935.582	908.763	285.837	39%	817.145	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	2.174.099	3.373.600	1.848.000	1.848.000	2.174.099	2.465.233	2.384.286	803.389	43%	2.174.099	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	348.121	592.800	336.000	336.000	348.121	425.640	410.827	144.891	43%	348.121	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	1.703.782	2.704.800	1.400.000	1.400.000	1.703.782	1.936.194	1.861.626	682.742	49%	1.703.782	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.003.996	1.490.400	1.008.000	1.003.996	1.008.000	1.167.465	1.146.828	279.677	28%	1.008.000	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	2.394.841	3.602.400	2.016.000	2.016.000	2.394.841	2.671.080	2.590.914	828.491	41%	2.394.841	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	2.215.108	3.479.200	2.016.000	2.016.000	2.215.108	2.570.103	2.495.293	793.571	39%	2.215.108	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	3.661.544	5.591.200	2.912.000	2.912.000	3.661.544	4.054.915	3.906.492	1.382.239	47%	3.661.544	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	256.697	592.800	313.600	256.697	313.600	387.699	362.718	179.887	70%	313.600	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	2.843.600	2.704.800	1.512.000	1.512.000	2.704.800	2.353.467	2.265.610	732.029	48%	2.265.610	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	358.784	575.200	476.000	358.784	476.000	469.995	461.409	108.333	30%	461.409	MEDIA GEOMETRICA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	1.822.098	2.687.200	1.792.000	1.792.000	1.822.098	2.100.433	2.062.544	508.378	28%	1.822.098	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	782.510	1.261.600	812.000	782.510	812.000	952.037	928.943	268.495	34%	812.000	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	2.139.291	3.373.600	1.792.000	1.792.000	2.139.291	2.434.964	2.347.292	831.223	46%	2.139.291	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	657.513	1.032.800	700.000	657.513	700.000	796.771	780.440	205.508	31%	700.000	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	1.886.030	3.144.800	1.680.000	1.680.000	1.886.030	2.236.943	2.151.875	792.947	47%	1.886.030	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	947.628	1.666.400	700.000	700.000	947.628	1.104.676	1.033.963	501.976	72%	947.628	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	2.259.650	3.778.400	1.680.000	1.680.000	2.259.650	2.572.683	2.429.701	1.083.657	65%	2.259.650	MEDIANA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	531.973	856.800	560.000	531.973	560.000	649.591	634.336	179.995	34%	560.000	MEDIANA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	1.724.801	2.968.800	1.680.000	1.680.000	1.724.801	2.124.534	2.049.005	731.499	44%	1.724.801	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	1.165.171	1.824.800	1.019.200	1.019.200	1.165.171	1.336.390	1.294.061	429.226	42%	1.165.171	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	2.417.300	3.936.800	1.820.000	1.820.000	2.417.300	2.724.700	2.587.310	1.091.367	60%	2.417.300	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	1.103.541	1.719.200	812.000	812.000	1.103.541	1.211.580	1.154.933	463.149	57%	1.103.541	MEDIANA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	3.047.900	3.831.200	2.016.000	2.016.000	3.047.900	2.965.033	2.865.995	910.433	45%	2.865.995	MEDIA GEOMETRICA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	2.198.720	3.444.000	1.820.000	1.820.000	2.198.720	2.487.573	2.397.553	849.659	47%	2.198.720	MEDIANA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	3.363.200	5.468.000	2.632.000	2.632.000	3.363.200	3.821.067	3.644.369	1.472.398	56%	3.363.200	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	2.257.470	3.620.000	2.016.000	2.016.000	2.257.470	2.631.157	2.544.527	864.832	43%	2.257.470	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	2.871.761	5.133.600	2.016.000	2.016.000	2.871.761	3.340.454	3.097.564	1.610.780	80%	2.871.761	MEDIANA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	3.993.800	7.157.600	2.912.000	2.912.000	3.993.800	4.687.800	4.366.315	2.206.243	76%	3.993.800	MEDIANA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO														
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	470.064	581.200	560.000	470.064	560.000	537.088	534.840	59.004	13%	534.840	MEDIA GEOMETRICA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	2.923.945	5.018.000	2.296.000	2.296.000	2.923.945	3.412.648	3.229.663	1.425.287	62%	2.923.945	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	2.835.292	4.612.000	2.296.000	2.296.000	2.835.292	3.247.764	3.108.038	1.211.843	53%	2.835.292	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.898.037	3.258.400	1.680.000	1.680.000	1.898.037	2.278.812	2.182.090	855.324	51%	1.898.037	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	4.414.200	7.770.400	3.696.000	3.696.000	4.414.200	5.293.533	5.023.531	2.174.880	59%	4.414.200	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	1.597.360	2.581.600	1.568.000	1.568.000	1.597.360	1.915.653	1.862.999	576.913	37%	1.597.360	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	4.098.900	7.093.600	3.360.000	3.360.000	4.098.900	4.850.833	4.605.652	1.977.118	59%	4.098.900	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	748.566	1.152.800	784.000	748.566	784.000	895.122	877.877	223.858	30%	784.000	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	3.387.527	5.664.800	2.800.000	2.800.000	3.387.527	3.950.776	3.773.478	1.513.178	54%	3.387.527	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.992.860	3.070.400	1.680.000	1.680.000	1.992.860	2.247.753	2.174.338	729.405	43%	1.992.860	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	4.400.076	7.582.400	3.696.000	3.696.000	4.400.076	5.226.159	4.977.366	2.070.709	56%	4.400.076	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	4.441.011	7.319.200	3.696.000	3.696.000	4.441.011	5.152.070	4.934.303	1.913.400	52%	4.441.011	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	5.780.500	11.831.200	6.048.000	5.780.500	6.048.000	7.886.567	7.450.784	3.418.770	59%	6.048.000	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	541.321	1.152.800	784.000	541.321	784.000	826.040	787.967	307.900	57%	784.000	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	5.517.750	5.664.800	2.912.000	2.912.000	5.517.750	4.698.183	4.498.275	1.548.627	53%	4.498.275	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	681.652	1.115.200	840.000	681.652	840.000	878.951	861.123	219.383	32%	840.000	MEDIANA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	3.429.439	5.627.200	2.968.000	2.968.000	3.429.439	4.008.213	3.854.723	1.420.940	48%	3.429.439	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	1.528.520	2.581.600	1.456.000	1.456.000	1.528.520	1.855.373	1.791.048	629.975	43%	1.528.520	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	4.204.000	7.093.600	3.472.000	3.472.000	4.204.000	4.923.200	4.695.729	1.914.924	55%	4.204.000	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	1.321.062	2.092.800	1.344.000	1.321.062	1.344.000	1.585.954	1.548.876	439.091	33%	1.344.000	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	3.678.500	6.604.800	3.416.000	3.416.000	3.678.500	4.566.433	4.361.971	1.770.150	52%	3.678.500	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	1.909.398	3.446.400	1.512.000	1.512.000	1.909.398	2.289.266	2.150.823	1.021.617	68%	1.909.398	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	3.993.800	7.958.400	3.472.000	3.472.000	3.993.800	5.141.400	4.796.568	2.453.505	71%	3.993.800	MEDIANA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	1.031.406	1.716.800	1.036.000	1.031.406	1.036.000	1.261.402	1.224.155	394.393	38%	1.036.000	MEDIANA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	3.310.650	6.228.800	3.248.000	3.248.000	3.310.650	4.262.483	4.061.108	1.703.168	52%	3.310.650	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	2.259.650	3.784.800	1.680.000	1.680.000	2.259.650	2.574.817	2.431.072	1.087.218	65%	2.259.650	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	4.939.700	8.296.800	3.584.000	3.584.000	4.939.700	5.606.833	5.276.263	2.426.195	68%	4.939.700	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	2.175.570	3.559.200	1.456.000	1.456.000	2.175.570	2.396.923	2.242.310	1.068.930	73%	2.175.570	MEDIANA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	4.151.450	8.071.200	3.360.000	3.360.000	4.151.450	5.194.217	4.828.650	2.522.771	75%	4.151.450	MEDIANA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	4.204.000	7.244.000	2.688.000	2.688.000	4.204.000	4.712.000	4.342.003	2.320.093	86%	4.204.000	MEDIANA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	6.516.200	11.568.000	4.704.000	4.704.000	6.516.200	7.596.067	7.077.937	3.557.135	76%	6.516.200	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	3.993.800	7.620.000	3.024.000	3.024.000	3.993.800	4.879.267	4.514.826	2.422.569	80%	3.993.800	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	5.044.800	10.853.600	3.024.000	3.024.000	5.044.800	6.307.467	5.491.191	4.064.653	134%	5.044.800	MEDIANA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	7.251.900	15.177.600	4.704.000	4.704.000	7.251.900	9.044.500	8.029.850	5.462.063	116%	7.251.900	MEDIANA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL														

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	474.363	776.000	560.000	474.363	560.000	603.454	590.727	155.443	33%	560.000	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	2.683.318	6.370.000	2.296.000	2.296.000	2.683.318	3.783.106	3.398.295	2.248.671	98%	2.683.318	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	2.625.624	5.860.000	2.296.000	2.296.000	2.625.624	3.593.875	3.281.210	1.969.430	86%	2.625.624	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.914.878	4.132.000	1.680.000	1.680.000	1.914.878	2.575.626	2.368.846	1.352.966	81%	1.914.878	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	4.285.881	9.892.000	3.696.000	3.696.000	4.285.881	5.957.960	5.391.200	3.419.721	93%	4.285.881	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	1.611.702	3.268.000	1.568.000	1.568.000	1.611.702	2.149.234	2.021.332	969.126	62%	1.611.702	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	3.961.098	9.028.000	3.360.000	3.360.000	3.961.098	5.449.699	4.934.564	3.113.440	93%	3.961.098	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	715.767	1.444.000	784.000	715.767	784.000	981.256	932.291	402.198	56%	784.000	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	3.198.921	7.204.000	2.800.000	2.800.000	3.198.921	4.400.974	4.010.930	2.435.673	87%	3.198.921	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.897.404	3.892.000	1.680.000	1.680.000	1.897.404	2.489.801	2.314.980	1.219.195	73%	1.897.404	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	3.888.700	9.652.000	3.696.000	3.696.000	3.888.700	5.745.567	5.176.679	3.384.442	92%	3.888.700	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	4.414.200	9.316.000	3.696.000	3.696.000	4.414.200	5.808.733	5.336.680	3.058.536	83%	4.414.200	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	6.989.150	15.076.000	6.048.000	6.048.000	6.989.150	9.371.050	8.605.460	4.962.991	82%	6.989.150	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	514.250	1.444.000	784.000	514.250	784.000	914.083	834.999	478.330	93%	784.000	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	3.993.800	7.204.000	2.912.000	2.912.000	3.993.800	4.703.267	4.375.729	2.232.224	77%	3.993.800	MEDIANA
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1	687.722	1.396.000	840.000	687.722	840.000	974.574	930.806	372.823	54%	840.000	MEDIANA
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1	3.153.000	7.156.000	2.968.000	2.968.000	3.153.000	4.425.667	4.060.873	2.366.347	80%	3.153.000	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	1.542.229	3.268.000	1.456.000	1.456.000	1.542.229	2.088.743	1.943.259	1.022.176	70%	1.542.229	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	3.888.700	9.028.000	3.472.000	3.472.000	3.888.700	5.462.900	4.958.214	3.094.489	89%	3.888.700	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	1.332.858	2.644.000	1.344.000	1.332.858	1.344.000	1.773.619	1.679.377	753.792	57%	1.344.000	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	3.667.990	8.404.000	3.416.000	3.416.000	3.667.990	5.162.663	4.722.196	2.809.906	82%	3.667.990	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	1.772.400	4.372.000	1.512.000	1.512.000	1.772.400	2.552.133	2.271.248	1.581.420	105%	1.772.400	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	3.993.800	10.132.000	3.472.000	3.472.000	3.993.800	5.865.933	5.198.608	3.703.723	107%	3.993.800	MEDIANA
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1	1.040.571	2.164.000	1.036.000	1.036.000	1.040.571	1.413.524	1.326.263	649.936	63%	1.040.571	MEDIANA
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1	3.310.650	7.924.000	3.248.000	3.248.000	3.310.650	4.827.550	4.400.391	2.681.787	83%	3.310.650	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	2.102.000	4.804.000	1.680.000	1.680.000	2.102.000	2.862.000	2.569.498	1.695.006	101%	2.102.000	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1	4.519.300	10.564.000	3.584.000	3.584.000	4.519.300	6.222.433	5.551.656	3.788.878	106%	4.519.300	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	1.902.200	4.516.000	1.456.000	1.456.000	1.902.200	2.624.733	2.321.260	1.653.010	114%	1.902.200	MEDIANA
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1	4.782.050	10.276.000	3.360.000	3.360.000	4.782.050	6.139.350	5.486.042	3.652.323	109%	4.782.050	MEDIANA
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1	3.893.033	9.220.000	2.688.000	2.688.000	3.893.033	5.267.011	4.586.514	3.476.006	129%	3.893.033	MEDIANA
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1	6.043.250	14.740.000	4.704.000	4.704.000	6.043.250	8.495.750	7.483.047	5.448.981	116%	6.043.250	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	3.468.300	9.700.000	3.024.000	3.024.000	3.468.300	5.397.433	4.668.278	3.732.748	123%	3.468.300	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	4.098.900	13.828.000	3.024.000	3.024.000	4.098.900	6.983.633	5.554.814	5.951.711	197%	4.098.900	MEDIANA
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	6.095.800	19.348.000	4.704.000	4.704.000	6.095.800	10.049.267	8.216.964	8.082.952	172%	6.095.800	MEDIANA
SERVICIO (COVID-19) LOCALES														
SERVICIO (COVID-19) LOCALES	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	504.480	640.000	560.000	504.480	560.000	568.160	565.463	68.128	14%	560.000	MEDIANA
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	504.480	840.000	560.000	504.480	560.000	634.827	619.114	179.841	36%	560.000	MEDIANA
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	504.480	1.150.000	560.000	504.480	560.000	738.160	687.453	357.743	71%	560.000	MEDIANA
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	199.690	450.000	224.000	199.690	224.000	291.230	272.023	138.035	69%	224.000	MEDIANA
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	199.690	650.000	224.000	199.690	224.000	357.897	307.496	253.261	127%	224.000	MEDIANA

RECARGO TIEMPO DE ESPERA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO														
TRA	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	31.530	80.000	22.400	22.400	31.530	44.643	38.373	30.958	138%	31.530	MEDIANA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO														
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL														
TRANSPORTE ASISTENCIAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	70.417	130.000	39.200	39.200	70.417	79.872	71.062	46.133	118%	70.417	MEDIANA
SERVICIO (COVID-19) LOCALES														
SERVICIO (COVID-19) LOCALES	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	63.060	130.000	39.200	39.200	63.060	77.420	68.495	47.072	120%	63.060	MEDIANA
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	38.887	130.000	22.400	22.400	38.887	63.762	48.380	57.953	259%	38.887	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	38.887	130.000	22.400	22.400	38.887	63.762	48.380	57.953	259%	38.887	MEDIANA
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	38.887	130.000	22.400	22.400	38.887	63.762	48.380	57.953	259%	38.887	MEDIANA
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	38.887	130.000	22.400	22.400	38.887	63.762	48.380	57.953	259%	38.887	MEDIANA

TRASLADO FALLIDO

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO														
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	53.139	50% v/r ss	67.200	53.139	60.169	60.169	59.757	9.943	19%	59.757	MEDIA GEOMETRICA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	340.940	50% v/r ss	420.000	340.940	380.470	380.470	378.411	55.904	16%	378.411	MEDIA GEOMETRICA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	340.940	50% v/r ss	420.000	340.940	380.470	380.470	378.411	55.904	16%	378.411	MEDIA GEOMETRICA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	295.365	50% v/r ss	364.000	295.365	329.682	329.682	327.891	48.533	16%	327.891	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	610.628	50% v/r ss	728.000	610.628	669.314	669.314	666.736	82.995	14%	666.736	MEDIA GEOMETRICA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	219.935	50% v/r ss	280.000	219.935	249.968	249.968	248.157	42.472	19%	248.157	MEDIA GEOMETRICA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	530.604	50% v/r ss	644.000	530.604	587.302	587.302	584.559	80.183	15%	584.559	MEDIA GEOMETRICA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	95.884	50% v/r ss	117.600	95.884	106.742	106.742	106.188	15.356	16%	106.188	MEDIA GEOMETRICA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	411.237	50% v/r ss	481.600	411.237	446.419	446.419	445.030	49.754	12%	445.030	MEDIA GEOMETRICA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	271.913	50% v/r ss	336.000	271.913	303.956	303.956	302.263	45.317	17%	302.263	MEDIA GEOMETRICA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	607.735	50% v/r ss	756.000	607.735	681.868	681.868	677.826	104.839	17%	677.826	MEDIA GEOMETRICA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	614.543	50% v/r ss	728.000	614.543	671.271	671.271	668.870	80.226	13%	668.870	MEDIA GEOMETRICA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	938.372	50% v/r ss	1.092.000	938.372	1.015.186	1.015.186	1.012.276	108.632	12%	1.012.276	MEDIA GEOMETRICA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	82.722	50% v/r ss	112.000	82.722	97.361	97.361	96.254	20.703	25%	96.254	MEDIA GEOMETRICA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	406.928	50% v/r ss	532.000	406.928	469.464	469.464	465.280	88.439	22%	465.280	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	118.542	50% v/r ss	168.000	118.542	143.271	143.271	141.121	34.972	30%	141.121	MEDIA GEOMETRICA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	468.257	50% v/r ss	644.000	468.257	556.129	556.129	549.143	124.269	27%	549.143	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	219.204	50% v/r ss	280.000	219.204	249.602	249.602	247.744	42.989	20%	247.744	MEDIA GEOMETRICA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	548.835	50% v/r ss	672.000	548.835	610.418	610.418	607.303	87.091	16%	607.303	MEDIA GEOMETRICA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	190.825	50% v/r ss	252.000	190.825	221.412	221.412	219.289	43.257	23%	219.289	MEDIA GEOMETRICA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	469.671	50% v/r ss	616.000	469.671	542.835	542.835	537.882	103.470	22%	537.882	MEDIA GEOMETRICA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	222.883	50% v/r ss	252.000	222.883	237.442	237.442	236.995	20.588	9%	236.995	MEDIA GEOMETRICA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	524.692	50% v/r ss	616.000	524.692	570.346	570.346	568.516	64.565	12%	568.516	MEDIA GEOMETRICA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	140.418	50% v/r ss	196.000	140.418	168.209	168.209	165.897	39.303	28%	165.897	MEDIA GEOMETRICA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	434.948	50% v/r ss	560.000	434.948	497.474	497.474	493.529	88.425	20%	493.529	MEDIA GEOMETRICA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	276.939	50% v/r ss	369.600	276.939	323.269	323.269	319.932	65.522	24%	319.932	MEDIA GEOMETRICA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	582.695	50% v/r ss	700.000	582.695	641.348	641.348	638.660	82.947	14%	638.660	MEDIA GEOMETRICA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	218.939	50% v/r ss	280.000	218.939	249.470	249.470	247.594	43.177	20%	247.594	MEDIA GEOMETRICA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	536.905	50% v/r ss	686.000	536.905	611.453	611.453	606.891	105.426	20%	606.891	MEDIA GEOMETRICA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	521.178	50% v/r ss	616.000	521.178	568.589	568.589	566.609	67.049	13%	566.609	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	812.964	50% v/r ss	980.000	812.964	896.482	896.482	892.583	118.112	15%	892.583	MEDIA GEOMETRICA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	526.817	50% v/r ss	672.000	526.817	599.408	599.408	594.997	102.660	19%	594.997	MEDIA GEOMETRICA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	596.309	50% v/r ss	672.000	596.309	634.155	634.155	633.024	53.522	9%	633.024	MEDIA GEOMETRICA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	921.661	50% v/r ss	1.092.000	921.661	1.006.830	1.006.830	1.003.222	120.448	13%	1.003.222	MEDIA GEOMETRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO														
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	152.925	50% v/r ss	196.000	152.925	174.462	174.462	173.128	30.459	20%	173.128	MEDIA GEOMETRICA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	668.869	50% v/r ss	784.000	668.869	726.435	726.435	724.150	81.410	12%	724.150	MEDIA GEOMETRICA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	664.426	50% v/r ss	784.000	664.426	724.213	724.213	721.741	84.551	13%	721.741	MEDIA GEOMETRICA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	510.061	50% v/r ss	560.000	510.061	535.030	535.030	534.447	35.312	7%	534.447	MEDIA GEOMETRICA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	1.166.013	50% v/r ss	1.344.000	1.166.013	1.255.007	1.255.007	1.251.847	125.856	11%	1.251.847	MEDIA GEOMETRICA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	415.162	50% v/r ss	476.000	415.162	445.581	445.581	444.541	43.019	10%	444.541	MEDIA GEOMETRICA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	1.057.574	50% v/r ss	1.232.000	1.057.574	1.144.787	1.144.787	1.141.460	123.338	12%	1.141.460	MEDIA GEOMETRICA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	191.322	50% v/r ss	252.000	191.322	221.661	221.661	219.575	42.906	22%	219.575	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	869.825	50% v/r ss	1.036.000	869.825	952.913	952.913	949.284	117.503	14%	949.284	MEDIA GEOMETRICA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	496.924	50% v/r ss	560.000	496.924	528.462	528.462	527.520	44.601	9%	527.520	MEDIA GEOMETRICA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	1.014.021	50% v/r ss	1.344.000	1.014.021	1.179.010	1.179.010	1.167.409	233.331	23%	1.167.409	MEDIA GEOMETRICA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	1.273.491	50% v/r ss	1.400.000	1.273.491	1.336.746	1.336.746	1.335.248	89.455	7%	1.335.248	MEDIA GEOMETRICA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	1.962.132	50% v/r ss	2.184.000	1.962.132	2.073.066	2.073.066	2.070.096	156.884	8%	2.070.096	MEDIA GEOMETRICA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	170.407	50% v/r ss	252.000	170.407	211.204	211.204	207.226	57.695	34%	207.226	MEDIA GEOMETRICA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	846.223	50% v/r ss	1.092.000	846.223	969.112	969.112	961.289	173.790	21%	961.289	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	203.285	50% v/r ss	280.000	203.285	241.643	241.643	238.579	54.245	27%	238.579	MEDIA GEOMETRICA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	921.394	50% v/r ss	1.204.000	921.394	1.062.697	1.062.697	1.053.261	199.833	22%	1.053.261	MEDIA GEOMETRICA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	427.505	50% v/r ss	504.000	427.505	465.752	465.752	464.179	54.090	13%	464.179	MEDIA GEOMETRICA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	1.089.561	50% v/r ss	1.288.000	1.089.561	1.188.781	1.188.781	1.184.633	140.317	13%	1.184.633	MEDIA GEOMETRICA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	384.595	50% v/r ss	476.000	384.595	430.297	430.297	427.863	64.633	17%	427.863	MEDIA GEOMETRICA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	1.053.835	50% v/r ss	1.260.000	1.053.835	1.156.917	1.156.917	1.152.316	145.781	14%	1.152.316	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	443.542	50% v/r ss	504.000	443.542	473.771	473.771	472.806	42.750	10%	472.806	MEDIA GEOMETRICA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	885.557	50% v/r ss	1.316.000	885.557	1.100.778	1.100.778	1.079.534	304.369	34%	1.079.534	MEDIA GEOMETRICA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	289.879	50% v/r ss	364.000	289.879	326.940	326.940	324.832	52.411	18%	324.832	MEDIA GEOMETRICA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	955.801	50% v/r ss	1.148.000	955.801	1.051.901	1.051.901	1.047.502	135.905	14%	1.047.502	MEDIA GEOMETRICA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	552.301	50% v/r ss	588.000	552.301	570.150	570.150	569.871	25.243	5%	569.871	MEDIA GEOMETRICA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	1.224.350	50% v/r ss	1.344.000	1.224.350	1.284.175	1.284.175	1.282.781	84.605	7%	1.282.781	MEDIA GEOMETRICA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	447.420	50% v/r ss	515.200	447.420	481.310	481.310	480.115	47.928	11%	480.115	MEDIA GEOMETRICA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	1.110.204	50% v/r ss	1.288.000	1.110.204	1.199.102	1.199.102	1.195.802	125.721	11%	1.195.802	MEDIA GEOMETRICA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	1.023.173	50% v/r ss	1.008.000	1.008.000	1.015.586	1.015.586	1.015.558	10.729	1%	1.015.558	MEDIA GEOMETRICA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	1.589.792	50% v/r ss	1.680.000	1.589.792	1.634.896	1.634.896	1.634.274	63.787	4%	1.634.274	MEDIA GEOMETRICA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	837.024	50% v/r ss	1.008.000	837.024	922.512	922.512	918.542	120.898	14%	918.542	MEDIA GEOMETRICA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	872.658	50% v/r ss	1.008.000	872.658	940.329	940.329	937.891	95.701	11%	937.891	MEDIA GEOMETRICA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	1.388.961	50% v/r ss	1.680.000	1.388.961	1.534.480	1.534.480	1.527.565	205.796	15%	1.527.565	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL														
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	152.925	50% v/r ss	196.000	152.925	174.462	174.462	173.128	30.459	20%	173.128	MEDIA GEOMETRICA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	668.869	50% v/r ss	784.000	668.869	726.435	726.435	724.150	81.410	12%	724.150	MEDIA GEOMETRICA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	664.426	50% v/r ss	784.000	664.426	724.213	724.213	721.741	84.551	13%	721.741	MEDIA GEOMETRICA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	510.061	50% v/r ss	560.000	510.061	535.030	535.030	534.447	35.312	7%	534.447	MEDIA GEOMETRICA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	1.166.013	50% v/r ss	1.344.000	1.166.013	1.255.007	1.255.007	1.251.847	125.856	11%	1.251.847	MEDIA GEOMETRICA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	415.162	50% v/r ss	476.000	415.162	445.581	445.581	444.541	43.019	10%	444.541	MEDIA GEOMETRICA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	1.057.574	50% v/r ss	1.232.000	1.057.574	1.144.787	1.144.787	1.141.460	123.338	12%	1.141.460	MEDIA GEOMETRICA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	191.322	50% v/r ss	252.000	191.322	221.661	221.661	219.575	42.906	22%	219.575	MEDIA GEOMETRICA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	869.825	50% v/r ss	1.036.000	869.825	952.913	952.913	949.284	117.503	14%	949.284	MEDIA GEOMETRICA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	496.924	50% v/r ss	560.000	496.924	528.462	528.462	527.520	44.601	9%	527.520	MEDIA GEOMETRICA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	1.014.021	50% v/r ss	1.344.000	1.014.021	1.179.010	1.179.010	1.167.409	233.331	23%	1.167.409	MEDIA GEOMETRICA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	1.273.491	50% v/r ss	1.400.000	1.273.491	1.336.746	1.336.746	1.335.248	89.455	7%	1.335.248	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	1.962.132	50% v/r ss	2.184.000	1.962.132	2.073.066	2.073.066	2.070.096	156.884	8%	2.070.096	MEDIA GEOMETRICA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	157.078	50% v/r ss	252.000	157.078	204.539	204.539	198.957	67.120	43%	198.957	MEDIA GEOMETRICA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	846.223	50% v/r ss	1.092.000	846.223	969.112	969.112	961.289	173.790	21%	961.289	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1	203.285	50% v/r ss	280.000	203.285	241.643	241.643	238.579	54.245	27%	238.579	MEDIA GEOMETRICA
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1	921.394	50% v/r ss	1.204.000	921.394	1.062.697	1.062.697	1.053.261	199.833	22%	1.053.261	MEDIA GEOMETRICA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	427.505	50% v/r ss	504.000	427.505	465.752	465.752	464.179	54.090	13%	464.179	MEDIA GEOMETRICA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	1.089.561	50% v/r ss	1.288.000	1.089.561	1.188.781	1.188.781	1.184.633	140.317	13%	1.184.633	MEDIA GEOMETRICA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	384.595	50% v/r ss	476.000	384.595	430.297	430.297	427.863	64.633	17%	427.863	MEDIA GEOMETRICA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	1.053.835	50% v/r ss	1.260.000	1.053.835	1.156.917	1.156.917	1.152.316	145.781	14%	1.152.316	MEDIA GEOMETRICA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	443.542	50% v/r ss	504.000	443.542	473.771	473.771	472.806	42.750	10%	472.806	MEDIA GEOMETRICA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	885.557	50% v/r ss	1.316.000	885.557	1.100.778	1.100.778	1.079.534	304.369	34%	1.079.534	MEDIA GEOMETRICA
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1	289.879	50% v/r ss	364.000	289.879	326.940	326.940	324.832	52.411	18%	324.832	MEDIA GEOMETRICA
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1	955.801	50% v/r ss	1.148.000	955.801	1.051.901	1.051.901	1.047.502	135.905	14%	1.047.502	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	552.301	50% v/r ss	588.000	552.301	570.150	570.150	569.871	25.243	5%	569.871	MEDIA GEOMETRICA
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1	1.224.350	50% v/r ss	1.344.000	1.224.350	1.284.175	1.284.175	1.282.781	84.605	7%	1.282.781	MEDIA GEOMETRICA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	447.420	50% v/r ss	515.200	447.420	481.310	481.310	480.115	47.928	11%	480.115	MEDIA GEOMETRICA
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1	1.110.204	50% v/r ss	1.288.000	1.110.204	1.199.102	1.199.102	1.195.802	125.721	11%	1.195.802	MEDIA GEOMETRICA
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1	1.023.173	50% v/r ss	1.008.000	1.008.000	1.015.586	1.015.586	1.015.558	10.729	1%	1.015.558	MEDIA GEOMETRICA
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1	1.589.792	50% v/r ss	1.680.000	1.589.792	1.634.896	1.634.896	1.634.274	63.787	4%	1.634.274	MEDIA GEOMETRICA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	837.024	50% v/r ss	1.008.000	837.024	922.512	922.512	918.542	120.898	14%	918.542	MEDIA GEOMETRICA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	872.658	50% v/r ss	1.008.000	872.658	940.329	940.329	937.891	95.701	11%	937.891	MEDIA GEOMETRICA
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	1.388.961	50% v/r ss	1.680.000	1.388.961	1.534.480	1.534.480	1.527.565	205.796	15%	1.527.565	MEDIA GEOMETRICA
SERVICIO (COVID-19) LOCALES														
SERVICIO (COVID-19)	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	174.886	50% v/r ss	196.000	174.886	185.443	185.443	185.142	14.930	9%	185.142	MEDIA GEOMETRICA
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	255.761	50% v/r ss	280.000	255.761	267.880	267.880	267.606	17.140	7%	267.606	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	174.886	50% v/r ss	196.000	174.886	185.443	185.443	185.142	14.930	9%	185.142	MEDIA GEOMETRICA
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	214.299	50% v/r ss	280.000	214.299	247.149	247.149	244.957	46.458	22%	244.957	MEDIA GEOMETRICA
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	174.886	50% v/r ss	196.000	174.886	185.443	185.443	185.142	14.930	9%	185.142	MEDIA GEOMETRICA
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	193.292	50% v/r ss	280.000	193.292	236.646	236.646	232.641	61.312	32%	232.641	MEDIA GEOMETRICA
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	72.719	50% v/r ss	78.400	72.719	75.559	75.559	75.506	4.017	6%	75.506	MEDIA GEOMETRICA
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	96.776	50% v/r ss	112.000	96.776	104.388	104.388	104.110	10.765	11%	104.110	MEDIA GEOMETRICA
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	72.719	50% v/r ss	78.400	72.719	75.559	75.559	75.506	4.017	6%	75.506	MEDIA GEOMETRICA
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	96.776	50% v/r ss	112.000	96.776	104.388	104.388	104.110	10.765	11%	104.110	MEDIA GEOMETRICA

PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministros de elementos.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Una vez analizadas la cotización, los precios históricos y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los PRECIOS DE REFERENCIA de la siguiente manera:

SENCILLO

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO					
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	134.400	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	901.900	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	840.000	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	728.000	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	1.456.000	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	560.000	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	1.288.000	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	235.200	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	989.250	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	672.000	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	1.512.000	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	1.456.000	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	2.202.896	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	224.000	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	1.364.727	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	309.003	MEDIA GEOMETRICA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	1.262.223	MEDIA GEOMETRICA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	560.000	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	1.344.000	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	504.000	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	1.232.000	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	548.917	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	1.306.254	MEDIANA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	392.000	MEDIANA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	1.120.000	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	739.200	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	1.437.554	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	653.696	MEDIANA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	1.710.123	MEDIA GEOMETRICA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	1.264.531	MEDIANA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	2.003.792	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	1.344.000	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	1.693.665	MEDIANA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	2.489.900	MEDIANA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO					
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	368.192	MEDIA GEOMETRICA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	1.605.286	MEDIA GEOMETRICA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	1.589.821	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.149.653	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	2.688.000	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	952.000	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	2.464.000	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	504.000	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	2.072.000	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.139.048	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	2.688.000	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	2.807.050	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	4.406.600	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	479.347	MEDIA GEOMETRICA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	2.722.911	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	533.734	MEDIA GEOMETRICA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	2.408.000	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	1.008.000	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	2.576.000	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	952.000	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	2.520.000	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	1.064.002	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	2.632.000	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	728.000	MEDIANA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	2.296.000	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	1.295.883	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	2.879.740	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	1.256.235	MEDIANA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	3.258.100	MEDIANA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	2.417.300	MEDIANA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	3.678.500	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	2.298.873	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	2.822.635	MEDIANA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	3.360.000	MEDIANA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL					
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	392.000	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	1.638.411	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	1.603.184	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.159.854	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	2.688.000	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	952.000	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	2.464.000	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	504.000	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	2.072.000	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.149.271	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	2.688.000	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	2.800.000	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	4.414.200	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	503.298	MEDIA GEOMETRICA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	2.522.400	MEDIANA
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1	560.000	MEDIANA
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1	2.408.000	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	1.008.000	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	2.576.000	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	952.000	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	2.520.000	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	1.073.554	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	2.632.000	MEDIANA
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1	728.000	MEDIANA
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1	2.296.000	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	1.307.614	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1	2.837.700	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	1.175.342	MEDIANA
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1	3.047.900	MEDIANA
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1	2.417.300	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1	3.678.500	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	2.164.987	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	2.495.566	MEDIANA
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	3.796.673	MEDIANA
SERVICIO (COVID-19) LOCALES					
SERVICIO (COVID-19) LOCALES	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	391.098	MEDIA GEOMETRICA
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	N/A	
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	392.000	MEDIANA
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	N/A	
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	392.000	MEDIANA
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	N/A	
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	156.800	MEDIANA
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	N/A	
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	156.800	MEDIANA
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	N/A	

REDONDO

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO					
TRANSPORTE ASISTENCIAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	192.640	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	1.446.147	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	1.405.425	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.025.854	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	2.311.652	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	817.145	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	2.174.099	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	348.121	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	1.703.782	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.008.000	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	2.394.841	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	2.215.108	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	3.661.544	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	313.600	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	2.265.610	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	461.409	MEDIA GEOMETRICA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	1.822.098	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	812.000	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	2.139.291	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	700.000	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	1.886.030	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	947.628	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	2.259.650	MEDIANA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	560.000	MEDIANA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	1.724.801	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	1.165.171	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	2.417.300	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	1.103.541	MEDIANA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	2.865.995	MEDIA GEOMETRICA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	2.198.720	MEDIANA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	3.363.200	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	2.257.470	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	2.871.761	MEDIANA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	3.993.800	MEDIANA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO					
TRANSPORTE ASISTENCIAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	534.840	MEDIA GEOMETRICA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	2.923.945	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	2.835.292	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.898.037	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	4.414.200	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	1.597.360	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	4.098.900	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	784.000	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	3.387.527	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.992.860	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	4.400.076	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	4.441.011	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	6.048.000	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	784.000	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	4.498.275	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	840.000	MEDIANA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	3.429.439	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	1.528.520	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	4.204.000	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	1.344.000	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	3.678.500	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	1.909.398	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	3.993.800	MEDIANA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	1.036.000	MEDIANA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	3.310.650	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	2.259.650	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	4.939.700	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	2.175.570	MEDIANA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	4.151.450	MEDIANA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	4.204.000	MEDIANA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	6.516.200	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	3.993.800	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	5.044.800	MEDIANA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	7.251.900	MEDIANA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL					
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	560.000	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	2.683.318	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	2.625.624	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	1.914.878	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	4.285.881	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	1.611.702	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	3.961.098	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	784.000	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	3.198.921	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	1.897.404	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	3.888.700	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	4.414.200	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	6.989.150	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	784.000	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	3.993.800	MEDIANA
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1	840.000	MEDIANA
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1	3.153.000	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	1.542.229	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	3.888.700	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	1.344.000	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	3.667.990	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	1.772.400	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	3.993.800	MEDIANA
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1	1.040.571	MEDIANA
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1	3.310.650	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	2.102.000	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1	4.519.300	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	1.902.200	MEDIANA
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1	4.782.050	MEDIANA
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1	3.893.033	MEDIANA
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1	6.043.250	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	3.468.300	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	4.098.900	MEDIANA
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	6.095.800	MEDIANA
SERVICIO (COVID-19) LOCALES					
SERVICIO (COVID-19) LOCALES	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	N/A	
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	560.000	MEDIANA
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	N/A	
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	560.000	MEDIANA
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	N/A	

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	560.000	MEDIANA
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	N/A	
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	224.000	MEDIANA
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	N/A	
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	224.000	MEDIANA

RECARGO TIEMPO DE ESPERA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO					
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	31.530	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	31.530	MEDIANA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	31.530	MEDIANA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO					
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	63.060	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	63.060	MEDIANA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	63.060	MEDIANA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL					
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1	70.417	MEDIANA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	70.417	MEDIANA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	70.417	MEDIANA
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	70.417	MEDIANA
SERVICIO (COVID-19) LOCALES					

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
SERVICIO (COVID-19) LOCALES	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	63.060	MEDIANA
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	63.060	MEDIANA
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	63.060	MEDIANA
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	63.060	MEDIANA
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	63.060	MEDIANA
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	63.060	MEDIANA
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	38.887	MEDIANA
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	38.887	MEDIANA
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	38.887	MEDIANA
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	38.887	MEDIANA

TRASLADO FALLIDO

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO					
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	59.757	MEDIA GEOMETRICA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	378.411	MEDIA GEOMETRICA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	378.411	MEDIA GEOMETRICA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	327.891	MEDIA GEOMETRICA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	666.736	MEDIA GEOMETRICA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	248.157	MEDIA GEOMETRICA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	584.559	MEDIA GEOMETRICA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	106.188	MEDIA GEOMETRICA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	445.030	MEDIA GEOMETRICA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	302.263	MEDIA GEOMETRICA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	677.826	MEDIA GEOMETRICA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	668.870	MEDIA GEOMETRICA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	1.012.276	MEDIA GEOMETRICA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	96.254	MEDIA GEOMETRICA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	465.280	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	141.121	MEDIA GEOMETRICA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	549.143	MEDIA GEOMETRICA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	247.744	MEDIA GEOMETRICA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	607.303	MEDIA GEOMETRICA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	219.289	MEDIA GEOMETRICA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	537.882	MEDIA GEOMETRICA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	236.995	MEDIA GEOMETRICA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	568.516	MEDIA GEOMETRICA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	165.897	MEDIA GEOMETRICA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	493.529	MEDIA GEOMETRICA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	319.932	MEDIA GEOMETRICA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	638.660	MEDIA GEOMETRICA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	247.594	MEDIA GEOMETRICA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	606.891	MEDIA GEOMETRICA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	566.609	MEDIA GEOMETRICA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	892.583	MEDIA GEOMETRICA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	594.997	MEDIA GEOMETRICA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	633.024	MEDIA GEOMETRICA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	1.003.222	MEDIA GEOMETRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO					
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	173.128	MEDIA GEOMETRICA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	724.150	MEDIA GEOMETRICA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	721.741	MEDIA GEOMETRICA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	534.447	MEDIA GEOMETRICA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	1.251.847	MEDIA GEOMETRICA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	444.541	MEDIA GEOMETRICA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	1.141.460	MEDIA GEOMETRICA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	219.575	MEDIA GEOMETRICA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	949.284	MEDIA GEOMETRICA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	527.520	MEDIA GEOMETRICA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	1.167.409	MEDIA GEOMETRICA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	1.335.248	MEDIA GEOMETRICA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	2.070.096	MEDIA GEOMETRICA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	207.226	MEDIA GEOMETRICA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	961.289	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL – VILLAVICENCIO	1	238.579	MEDIA GEOMETRICA
	17	CUMARAL – BOGOTÁ	1	1.053.261	MEDIA GEOMETRICA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	464.179	MEDIA GEOMETRICA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	1.184.633	MEDIA GEOMETRICA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	427.863	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	1.152.316	MEDIA GEOMETRICA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	472.806	MEDIA GEOMETRICA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	1.079.534	MEDIA GEOMETRICA
	24	GUAMAL – VILLAVICENCIO	1	324.832	MEDIA GEOMETRICA
	25	GUAMAL – BOGOTÁ	1	1.047.502	MEDIA GEOMETRICA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	569.871	MEDIA GEOMETRICA
	27	FUENTE DE ORO – BOGOTÁ	1	1.282.781	MEDIA GEOMETRICA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	480.115	MEDIA GEOMETRICA
	29	EL DORADO – BOGOTÁ	1	1.195.802	MEDIA GEOMETRICA
	30	LA URIBE – VILLAVICENCIO	1	1.015.558	MEDIA GEOMETRICA
	31	LA URIBE – BOGOTÁ	1	1.634.274	MEDIA GEOMETRICA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	918.542	MEDIA GEOMETRICA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	937.891	MEDIA GEOMETRICA
	34	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	1	1.527.565	MEDIA GEOMETRICA
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL					
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL	1	APIAY – VILLAVICENCIO	1	173.128	MEDIA GEOMETRICA
	2	APIAY – BOGOTÁ	1	724.150	MEDIA GEOMETRICA
	3	VILLAVICENCIO – BOGOTÁ	1	721.741	MEDIA GEOMETRICA
	4	GRANADA – VILLAVICENCIO	1	534.447	MEDIA GEOMETRICA
	5	GRANADA – BOGOTÁ	1	1.251.847	MEDIA GEOMETRICA
	6	CUBARRAL – VILLAVICENCIO	1	444.541	MEDIA GEOMETRICA
	7	CUBARRAL – BOGOTÁ	1	1.141.460	MEDIA GEOMETRICA
	8	ACACIAS- VILLAVICENCIO	1	219.575	MEDIA GEOMETRICA
	9	ACACIAS – BOGOTÁ	1	949.284	MEDIA GEOMETRICA
	10	PUERTO LÓPEZ - VILLAVICENCIO	1	527.520	MEDIA GEOMETRICA
	11	PUERTO LÓPEZ- BOGOTÁ	1	1.167.409	MEDIA GEOMETRICA
	12	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	1	1.335.248	MEDIA GEOMETRICA
	13	PUERTO GAITÁN – BOGOTÁ	1	2.070.096	MEDIA GEOMETRICA
	14	RESTREPO – VILLAVICENCIO	1	198.957	MEDIA GEOMETRICA
	15	RESTREPO – BOGOTÁ	1	961.289	MEDIA GEOMETRICA
	16	CUMARAL - VILLAVICENCIO	1	238.579	MEDIA GEOMETRICA
	17	CUMARAL - BOGOTÁ	1	1.053.261	MEDIA GEOMETRICA
	18	SAN MARTIN - VILLAVICENCIO	1	464.179	MEDIA GEOMETRICA
	19	SAN MARTIN - BOGOTÁ	1	1.184.633	MEDIA GEOMETRICA
	20	CASTILLA LA NUEVA- VILLAVICENCIO	1	427.863	MEDIA GEOMETRICA
	21	CASTILLA LA NUEVA- BOGOTÁ	1	1.152.316	MEDIA GEOMETRICA
	22	SAN CARLOS D GUAROA - VILLAVICENCIO	1	472.806	MEDIA GEOMETRICA
	23	SAN CARLOS D GUAROA - BOGOTÁ	1	1.079.534	MEDIA GEOMETRICA
	24	GUAMAL - VILLAVICENCIO	1	324.832	MEDIA GEOMETRICA

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	25	GUAMAL - BOGOTÁ	1	1.047.502	MEDIA GEOMETRICA
	26	FUENTE DE ORO - VILLAVICENCIO	1	569.871	MEDIA GEOMETRICA
	27	FUENTE DE ORO - BOGOTÁ	1	1.282.781	MEDIA GEOMETRICA
	28	EL DORADO - VILLAVICENCIO	1	480.115	MEDIA GEOMETRICA
	29	EL DORADO - BOGOTÁ	1	1.195.802	MEDIA GEOMETRICA
	30	LA URIBE - VILLAVICENCIO	1	1.015.558	MEDIA GEOMETRICA
	31	LA URIBE - BOGOTÁ	1	1.634.274	MEDIA GEOMETRICA
	32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	1	918.542	MEDIA GEOMETRICA
	33	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	937.891	MEDIA GEOMETRICA
	34	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	1.527.565	MEDIA GEOMETRICA
SERVICIO (COVID-19) LOCALES					
SERVICIO (COVID-19) LOCALES	1	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	185.142	MEDIA GEOMETRICA
	2	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	267.606	MEDIA GEOMETRICA
	3	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	185.142	MEDIA GEOMETRICA
	4	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	244.957	MEDIA GEOMETRICA
	5	TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	185.142	MEDIA GEOMETRICA
	6	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS VENTILADO	1	232.641	MEDIA GEOMETRICA
	7	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	75.506	MEDIA GEOMETRICA
	8	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CON SOSPECHA DE CORONAVIRUS	1	104.110	MEDIA GEOMETRICA
	9	TRASLADO BÁSICO SIMPLE PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	75.506	MEDIA GEOMETRICA
	10	TRASLADO BÁSICO REDONDO PACIENTE CONFIRMADO CORONAVIRUS	1	104.110	MEDIA GEOMETRICA

Notas económicas:

NOTA 1: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 6: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, en ningún caso se hará responsable por su omisión

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, **EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 9: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 10: En el evento de que sea empleada la excepción a la regla y se requiera el servicio por reconocimiento del gasto o resolución de urgencias, el contratista se compromete a mantener las tarifas pactadas dentro del contrato resultante del proceso de selección.

NOTA 11: **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar

con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avalada por el jefe de planes y el comité Estructurador Técnico y económico, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avaladas.

En el estudio de mercado se pudo evidenciar que por el impacto económico al que nos estamos enfrentado después de la desaceleración económica que ha sufrido la economía del país, al igual que por la devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, y que además en Colombia no contamos con fabricación de estos elementos (se es necesario realizar la importación de estos) por lo que se incrementa el costo de comercialización frente al precio de adquisición en la vigencia anterior, por lo tanto para determinar el precio de referencia se analizó de forma objetiva con el fin de resguardar y ejecutar de forma eficiente el presupuesto asignado sin conllevar al proveedor en caer en un posible desequilibrio económico que afecte la ejecución del presupuesto

MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.

- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

> *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

1. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
2. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
3. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
4. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ir) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (mi) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (id) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

25. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado para atender la presente necesidad corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) M/CTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.° 21326 de fecha 02 de febrero de 2026, con cargo al catálogo presupuestal A-02-01-01-009-003 – Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales, Recurso 16 – SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Oriente.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual tiene por objeto la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”, el cubrimiento de la necesidad se ejecutará de manera progresiva y conforme a la demanda real del servicio.

La ejecución del contrato estará determinada por los requerimientos de traslado asistencial generados por el personal médico tratante, las remisiones médicas emitidas por los profesionales de salud y las necesidades de movilización de pacientes hacia instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados o niveles superiores de atención, cuando la condición clínica del usuario así lo requiera.

En ese sentido, la prestación del servicio no responde a un número fijo o predeterminado de traslados, sino a los requerimientos asistenciales efectivos que se presenten durante la ejecución del contrato, los cuales deberán encontrarse debidamente soportados y autorizados por el Dispensario Médico de Oriente.

El cubrimiento de la necesidad se desarrollará dentro de los límites del presupuesto asignado, priorizando la oportunidad en la atención de los traslados requeridos, la seguridad del paciente durante su movilización y la optimización de los recursos disponibles, en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En caso de presentarse un incremento en la demanda del servicio o una variación en las necesidades asistenciales de la población usuaria, la entidad podrá evaluar la necesidad de realizar las modificaciones contractuales correspondientes, incluyendo adiciones presupuestales, siempre que exista disponibilidad de recursos y se dé cumplimiento a los requisitos legales, técnicos, administrativos y presupuestales establecidos en la normatividad vigente.

En consecuencia, la necesidad institucional será cubierta con el presupuesto inicialmente asignado y, de ser requerido, con los recursos que eventualmente se adicionen, garantizando en todo momento la continuidad, oportunidad, seguridad y calidad en la prestación del servicio de transporte asistencial requerido por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) adscritos al Dispensario Médico de Oriente y sus unidades centralizadas.

Moneda: Pesos Colombianos.

26. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", la proyección de cantidades mínimas se establece conforme a la necesidad del servicio.

Lo anterior obedece a que la naturaleza del contrato corresponde a un servicio de ejecución sucesiva y demanda variable, toda vez que la prestación del transporte asistencial depende de los requerimientos de traslado generados por el personal médico tratante, las remisiones emitidas por los profesionales de salud y la condición clínica de los pacientes que requieran movilización hacia otras instituciones prestadoras de servicios de salud.

En este tipo de servicios no es posible determinar de manera anticipada un número exacto de traslados asistenciales, dado que su realización se encuentra directamente relacionada con las necesidades asistenciales reales de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, las cuales pueden variar de acuerdo con factores clínicos, epidemiológicos y operativos propios de la prestación del servicio de salud.

En consecuencia, la ejecución contractual se realizará de manera progresiva, de acuerdo con la demanda efectiva del servicio y dentro de los límites del presupuesto asignado, solicitando los servicios de transporte asistencial conforme a los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato.

En ese sentido, las cantidades relacionadas dentro del proceso contractual tienen un carácter estimado, por lo que el Dispensario Médico de Oriente requerirá los servicios de transporte asistencial según las necesidades asistenciales que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello implique obligación de consumo total del presupuesto asignado, garantizando en todo momento la eficiencia, economía y adecuada administración de los recursos públicos.

27. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

28. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos económicos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF** Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA** el oferente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

- **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE** deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

- **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con su actividad mercantil actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- **RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA** La Dirección De Sanidad Ejercito - Dispensario Médico Oriente, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

- **PROPUESTA ECONÓMICA** dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONÓMICA” a través de la plataforma SECOP II, así:

    - En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS". – NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)

- Diligenciar el Formulario N.º **4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.
- Al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.
- En el evento que al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.

B) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:
- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

C) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

D) El OFERENTE deberá presentar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel debidamente firmado

E) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la

carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

F) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos jurídicos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- **CAPACIDAD JURÍDICA** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:
- **Individualmente:** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- **Conjuntamente:** como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **Carta de presentación de la propuesta:** El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No

obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

- **Existencia y Representación Legal:** El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

    1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
    2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
    3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a tres (03) años. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
    4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
    5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
    6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
    7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y

representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **Verificación antecedente judiciales del oferente:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- **Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría:** Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Certificación Antecedentes Disciplinarios:** El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** El Comité Jurídico Evaluador consultará al proponente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **Consulta de inhabilidades por delitos sexuales:** El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

- **Certificado De Antecedentes REDAM** de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales**

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato (3) Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato (3) – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

- **Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

- **Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6):** En cumplimiento de las disposiciones del manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional – Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

- **Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.
- **Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13):** De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

- **Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12):** El formulario “Declaración de multas y sanciones” debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

- **Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14):** El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso

en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, el futuro proponente deberá presentar constancia donde el Representante Legal certifique que cumplirá con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. CUMPLE (SI/NO), el proponente deberá marcar con una X, si cumple o no con los siguientes requisitos, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB MEDICALIZADO TAM Y MEDICALIZADO NEONATAL TAMN PARA EL DMORI	SERVICIO

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre que no se encuentra críticamente enfermo, que debe contar con una dotación básica para da atención oportuna y adecuada al paciente durante su desplazamiento)	El traslado terrestre asistencial básico, debe contar con auxiliar de enfermería con entrenamiento certificado en soporte vital básico (documento vigente), contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en la res 839/2017 y demás normas que lo modifiquen, realizar seguimiento a las complicaciones generadas durante el transporte o atención pre hospitalaria, cumplir con la dotación y mantenimiento, insumos, medicamentos, y herramientas necesarias según lo establecido en el anexo técnico de Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023, demás normas que lo modifiquen.		
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para da atención oportuna y adecuada al paciente cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades)	El traslado terrestre asistencial medicalizado, debe contar con Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado y enfermero/a y/o auxiliar en enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención pre hospitalaria, en cualquier caso, con entrenamiento certificado en soporte vital básico, certificados que deben estar vigentes. Contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en la Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023, realizar seguimiento a las complicaciones generadas durante el transporte o atención pre hospitalaria, cumplir con la dotación, insumos, medicamentos, y herramientas necesarias.		

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL (traslado de un paciente neonato en un medio de transporte terrestre que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para da atención oportuna y adecuada al paciente cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades)	El traslado terrestre asistencial medicalizado neonatal, debe contar con Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado y enfermero/a y/o auxiliar en enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención pre hospitalaria, en cualquier caso, con entrenamiento certificado en soporte vital básico, certificados que deben estar vigentes. Contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023 demás normas que lo modifiquen, realizar seguimiento a las complicaciones generadas durante el transporte o atención pre hospitalaria, cumplir con la dotación, insumos, medicamentos, y herramientas necesarias.		

OBSERVACIONES ADICIONALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO FUERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
El oferente en este espacio describirá: Tiempo y condiciones de atención del servicio para los diferentes municipios y demás departamentos del área de cobertura, anexando: 1. Si hay diferencia en los tiempos de atención 2. Tabla de tiempos de cobertura para cada lugar.

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

El oferente deberá acreditar con la certificación contractual y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con recibo a satisfacción del contrato o contratos celebrados, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

- Objeto del contrato**. "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN)**"** y/o similar.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Valor ejecutado. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.
- **OBLIGACIONES GENERALES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** el documento debe contener las actividades y/o obligaciones generales y/o especificas ejecutadas del contrato.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN)**"** y/o similar ,cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- *Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN)" y/o similar.*
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato

- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento
- Obligaciones generales y/o específicas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

.
Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, INDICADORES, ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS.

El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes programas, indicadores y estrategias:

1. Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC).
2. Indicadores de gestión exigidos por el sistema obligatorio de garantía y calidad de la salud.
3. Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente.
4. Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin prejuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
5. Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan en discapacidad.
6. Certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

El proponente deberá adjuntar el portafolio de servicios actualizado de la entidad, el cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad.

El portafolio deberá además contener:

1. **Información de la empresa o IPS**

- Nombre, NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.

2. **Información detallada sobre la Infraestructura física y tecnológica:**

- Servicios ofrecidos en el traslado asistencial
- Información discriminada de la totalidad de los servicios, especialidades y
- procedimientos que ofrecen.
- Horario de atención y días de atención.

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN

El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016, en Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023.

El oferente deberá certificar la habilitación expedida por la secretaria de salud departamental de los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes:

- TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
- TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO.

Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitado o certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO.

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad en el cual se certifique que cuenta como mínimo con el siguiente recurso humano y además de aportar las hojas de vida:

- Tres (3) médicos
- Siete (7) auxiliares de enfermería
- Siete (7) conductores

Conductores

1. Curso de primeros auxilios.
2. Curso vital básico.
3. Certificación de experiencia mínimo de un año.

Personal asistencial:

- Título Obtenido
- Registro profesional
- Especializaciones si aplica
- Cursos realizados
- Tiempo de Experiencia en la Profesión.
- Por ningún motivo el servicio puede ser realizado por practicantes o estudiantes.

1. Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión.
2. Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión donde los profesionales hayan desempeñado su actividad en el transporte asistencial.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El oferente deberá contar como mínimo con el siguiente parque automotor con el siguiente transporte asistencial:

- Cuatro (4) ambulancias básicas debidamente habilitadas
- Tres (3) ambulancias medicalizadas debidamente habilitadas

Así mismo deberá anexar la habilitación de las mismas, servicio que deberá contener las condiciones establecidas en la resolución 2003 del 28-05-2014 en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio, del ministerio de salud y de la protección social y contar con el Criterio estipulado en el Cód. 1.84 y 1.85 del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1043 de 3 de Abril de 2006, que trata sobre los parámetros establecidos para la tripulación en el transporte de traslado asistencial básico y medicalizado.

A efectos de garantizar la seguridad del paciente, el futuro contratista deberá mantener vigente el SOAT y la Revisión Técnico Mecánica de cada uno de los vehículos y demás certificados normativos para el tránsito del mismo. Para lo cual deberá anexar copia de la licencia de tránsito, revisión técnico mecánica y del SOAT.

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad debera Contar con sede en la ciudad de Villavicencio y garantizar tiempo de prestación para el servicio, así:

- Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 45 minutos y Traslado asistencial medicalizado (TAM) un máximo de 90 minutos.

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad El tiempo de respuesta para la confirmación de ambulancias debe ser en un término máximo de 10 minutos, el cual empieza a contar desde el momento de la recepción de la llamada por parte del oferente, para lo cual se inicia suministrando los datos del paciente que requiere el servicio; en este momento se debe confirmar el tiempo máximo en el cual el vehículo llegará al lugar de recepción del paciente; en el caso en que se presente algún contratiempo en el trayecto, la empresa contratada estará en la obligación de informar a la

Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Dispensario Medico Oriente, de dicho contratiempo y establecer en que tiempo estarán en el lugar de recepción del paciente.

La empresa contratada, deberá garantizar que en el momento en que se solicite el servicio objeto de la presente contratación y no cuente con la disponibilidad del vehículo requerido, realizará las acciones tendientes a garantizar dicho traslado en el tiempo requerido por el Dispensario Medico Oriente, teniendo en cuenta que debe ser una ambulancia con las características necesarias para la prestación del servicio solicitado.

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, emitir un archivo en Excel donde clasifique los servicios prestados así:

- Fecha del servicio
- Hora
- Nombre del paciente Identificación
- Tipo de servicio
- Destino
- Consolidado total de cantidad de servicios discriminando el tipo de servicio. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente de la garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio
- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:
- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de la Policía Nacional para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de la Policía Nacional de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a 45 minutos para el traslado asistencial básico (TAB) y 90 minutos para el traslado asistencial medicalizado (TAM) a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

29. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II.

30. ACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

Parámetro s generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

31. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 *(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)*, señala textualmente: (…) *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. **Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios** previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto)*

Al respecto es importante precisar que la entidad verifico el objeto y especificaciones técnicas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad; que cotejado en la plataforma en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra lo requerido por la entidad, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.

Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA estipulado en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"** la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente

32. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

33. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de las garantías del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

RIESGOS TECNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora (en el caso se suministros)	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la selección

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Presentación de oferta artificialmente baja sobre los precios de referencia en un porcentaje inadecuado en busaca de adjudicación del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato. In	3	4	7	Alto	Contratista	Aceptación de una propuesta artificialmente baja. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	4	7	Alto	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la ejecución del contrato

34. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS ADICIONALES

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante del presente proceso será de SERVICIO

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO

VALOR: El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21326 de fecha 2026-02-02

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:

    a. Original de la factura (3 copias)
    b. NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).
    c. Póliza y Aprobación de póliza
    d. Contrato (3 copias)
    e. Aportes parafiscales (3 copias)

Si el oferente maneja Operador tecnológico deberá allegar su facturación como se indica en la siguiente imagen:

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI)[8], número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

Ejemplo:

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co#$

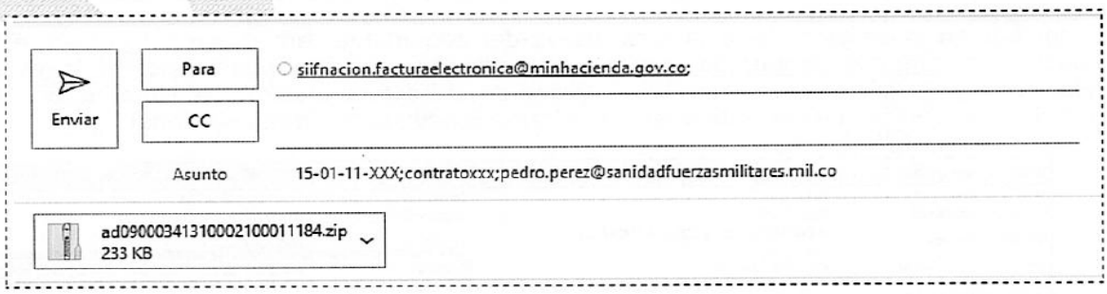
#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co#$

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co#$

$#15-01-11-081;CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com$#
Para el caso coloca el número del contrato correspondiente ejemplo 000

Si el oferente no maneja operador tecnológico deberá enviar su facturación de acuerdo a la siguiente imagen:

F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:



Para enviar factura a factura de acuerdo a ejemplo

PARA; Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

AUNTO; 15-01-11-081; CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.

f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de facturación se podrá radicar en la firma auditora hasta el día **30 de NOVIEMBRE de 2026** por servicios prestados, Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a:

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
4. Radicación mensual de las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:
   - Original de la factura (3 copias)

   NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).

   - Póliza y Aprobación de póliza
   - Contrato (1 copia)
   - Aporte de parafiscales y seguridad social (1 copia), del mes inmediatamente anterior a la presentación de la misma.
5. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
7. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).
8. Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE o

participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

10. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
11. Cumplir con el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.
12. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.
13. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.
14. Realizar los traslados adicionales intermunicipales y urbanos que no estén incluidos en el presente contrato y que correspondan a un fallo judicial, requerimiento especial o CTC serán prestados, según tarifas por kilómetro recorrido presentadas en la oferta, (trayecto según kilometraje avalado por INVIAS) tanto para TAB como para TAM y TAMN teniendo en cuenta el tipo de traslado simple, redondo o fallido y la hora de espera, con el fin de dar cobertura a mencionados requerimientos.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
17. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
18. Enviar el día primero de cada mes la información solicitada en el formato anexo a los requisitos técnicos del contratista al correo electrónico dmoriplazosportafolio@gmail.com.
19. Cumplir con lo establecido en la GUIA PARA LA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DEL CORONAVIRUS (SARS - COV-2).

Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

GARANTÍAS REQUERIDAS

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Su cuantía será equivalente al 10**%** del valor total del contrato

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Calidad del servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Su cuantía será equivalente al 10**%** del valor total del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y el contratista</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV	
		Perjuicios extrapatrimoniales	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV	
		Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV	
		Amparo patronal	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV	
		Vehículos propios y no propios	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV	
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor				

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo Segundo: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, El contratista se obliga para con la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

De igual manera en cualquier evento en que adicione el valor del contrato y/o reduzca y/0 se prorrogue su término, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía y/0 ampliar su vigencia, lo anterior de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18.

Parágrafo Tercero: El contratista deberá publicar las pólizas del contrato en el SECOP II con un plazo no mayor a TRES (03) días calendario, para la respectiva aprobación por parte

de la entidad, en aras de cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE de la Garantía única y RCE.

DOMICILIO LEGAL: MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

SUPERVISOR: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente.

LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:

1. Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES

1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso.
2. Suscribir las actas de recibo final del servicio del contrato.
3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato.
5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se

encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.

9. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO: Dentro del contrato se pactará una cláusula conforme la cual EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los 13 días del mes de marzo del año 2026.

Atentamente,

TC. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA
GERENTE DE PROYECTO DMORI

TE. OLGA VIVIANA VELASQUEZ BECERRA
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ABG. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

CONT. PUB. MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR